



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 6 de enero de 2023

número 2

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.	2
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023.	78

## **Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023**

### **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Monclova, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 14 de Septiembre de 2022, reunidos en sala de cabildo del H. Ayuntamiento edificio de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ediles municipales; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 812,111,558.17, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA  
DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores

solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio

fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los

diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos

171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;

- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.  
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES**

### **Sección I Disposiciones Generales**

**Artículo 7.-**

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 812,111,558.17 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de

conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II  
Estimación de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación, se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:							MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:							2023				
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	MONCLOVA	269,152,703.22	69,522,429.65	102,458,640.11	60,757,512.80	58,251,593.69	251,968,578.69	0.00	0.00	0.00	812,111,558.17
2	SIMAS MONCLOVA-FRONTERA	165,486,791.00	32,236,061.00	107,214,925.00	23,578,955.00	0.00	60,661,271.00	0.00	0.00	0.00	
3	DIRECCION DE PENSIONES	3,214,416.83	394,963.13	1,193,997.87	37,598,888.53	896,362.74	0.00	0.00	0.00	0.00	

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III  
Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$447,133,772.99
2	Gasto de Capital	\$340,509,859.18
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$24,467,926.00
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$812,111,558.17</b>

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CE-Egresos		Presupuesto Aprobado
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
2.1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$471,601,698.99</b>
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$0.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$269,152,703.22
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$171,981,069.77
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$24,467,926.00</b>
2.1.3	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$6,000,000.00
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00

2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$340,509,859.18</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$251,968,578.69</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$58,251,593.69</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$500,000.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$500,000.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$56,496,593.69</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$54,601,593.69
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$1,250,000.00</b>
2.2.2.3.1	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,250,000.00
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$5,000.00</b>
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$5,000.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>



2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$30,289,686.80</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$30,289,686.80
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00

3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$812,111,558.17</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		MONCLOVA
ENTIDAD PÚBLICA:		2023
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
COG		\$269,152,703.22
1000	SERVICIOS PERSONALES	

<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$229,581,789.97</b>
1110	Dietas	\$8,148,701.50
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$221,433,088.48
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$2,454,082.61</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	2,454,082.61
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$21,804,297.79</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$21,037,963.75
1330	Horas Extraordinarias	\$766,334.05
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,857,110.00</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$5,857,110.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$9,455,422.85</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$6,043,050.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$3,412,372.85
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$69,522,429.65</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$6,406,007.16</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$1,467,960.16
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$3,261,826.80
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00

2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$18,015.30
2150	Material Impreso e Información Digital	\$53,940.96
2160	Material de Limpieza	\$1,604,263.94
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$3,239,004.16</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$1,641,503.44
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$1,584,000.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$13,500.72
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$0.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$9,237,357.51</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$32,399.70
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$6,279,221.05
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$0.00
2480	Materiales Complementarios	\$2,815,672.94
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$110,063.82
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$729,838.76</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$73,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$610,006.04
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$36,617.12
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$14,215.60
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$48,558,794.72</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$48,558,794.72
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00

<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$575,880.04</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$256,882.48
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$309,557.14
2730	Artículos Deportivos	\$9,440.42
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$0.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$775,547.30</b>
2910	Herramientas Menores	\$628,658.70
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$32,865.26
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$110,991.34
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$1,876.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$1,156.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,024,458,640.11</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$39,357,613.32</b>
3110	Energía Eléctrica	\$37,484,605.18
3120	Gas	\$316,239.38
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$1,096,875.76
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$305,560.66
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$154,332.34
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$2,249,127.10</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$1,146,770.72
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$1,102,356.38
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00

<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$5,068,943.98</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,039,097.36
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$1,551,256.26
3340	Servicios de Capacitación	\$2,475,806.36
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$2,784.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$6,988,685.12</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$529,836.12
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$6,458,849.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$0.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$13,798,292.12</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$592,719.38
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$379,561.42
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$20,335.96
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$12,383,267.78
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$242,143.58
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$180,264.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$24,363,346.75</b>
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$23,806,546.75
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00

3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$556,800.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$386,958.90</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$19,236.40
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$367,779.63
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$5,827,943.90</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$5,827,943.90
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,417,728.92</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$4,294,560.18
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$115,512.74
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$7,656.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$60,757,612.80</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>

4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$0.00</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$30,289,686.80</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$30,289,686.80
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$24,467,926.00</b>
4510	Pensiones	\$24,467,926.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$6,000,000.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$6,000,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00



4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$58,251,593.69</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$1,130,000.00</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$560,000.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$405,000.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$165,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$0.00</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$255,000.00</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$235,000.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$20,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$54,601,593.69</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$54,601,593.69
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$1,250,000.00</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,250,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$510,000.00</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$360,000.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$20,000.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$120,000.00
5690	Otros Equipos	\$10,000.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$5,000.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00

5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$5,000.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$500,000.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$500,000.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$251,968,578.69</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$251,968,578.69</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$0.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$251,968,578.69
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$0.00</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00

7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00

7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00



			Decremento en %				
\$23,203,187.40	\$24,363,346.75	\$812,111.53	5.00%	\$0.00	0.00%	\$812,111,558.17	\$24,363,346.75

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$24,467,926.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2023 importan la cantidad de: \$70,847,102.54, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA)
EJERCICIO FISCAL:	2023
CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$62,169,953.98</b>
1000 Servicios Personales	\$26,357,822.81
2000 Materiales y Suministros	\$8,155,189.23
3000 Servicios Generales	\$13,428,963.46
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,892,978.48
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,335,000.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$8,677,148.56</b>
1000 Servicios Personales	\$8,677,148.56
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$2,478,530.75</b>
1000 Servicios Personales	\$1,646,794.81
2000 Materiales y Suministros	\$115,998.76
3000 Servicios Generales	\$680,737.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$35,000.00
<b>05-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$129,639,037.77</b>
1000 Servicios Personales	\$80,237,452.84
2000 Materiales y Suministros	\$17,575,607.92
3000 Servicios Generales	\$10,464,717.60
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$99,665.72
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$21,261,593.69
<b>09-OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$275,828,450.11</b>
1000 Servicios Personales	\$13,513,136.68
2000 Materiales y Suministros	\$7,650,970.70
3000 Servicios Generales	\$2,605,764.04
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$90,000.00
6000 Inversión Pública	\$251,968,578.69
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$16,939,310.48</b>
1000 Servicios Personales	\$10,590,673.12
2000 Materiales y Suministros	\$1,500,868.22
3000 Servicios Generales	\$927,242.18

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,215,526.96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$705,000.00
<b>14-TESORERIA</b>	<b>\$85,419,033.66</b>
1000 Servicios Personales	\$33,006,284.32
2000 Materiales y Suministros	\$2,532,802.98
3000 Servicios Generales	\$5,047,020.36
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$44,467,926.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$365,000.00
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$153,329,325.40</b>
1000 Servicios Personales	\$51,721,522.32
2000 Materiales y Suministros	\$28,724,324.38
3000 Servicios Generales	\$41,808,478.70
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,000,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,075,000.00
<b>19-DIF</b>	<b>\$19,130,817.03</b>
1000 Servicios Personales	\$13,474,780.11
2000 Materiales y Suministros	\$1,640,159.32
3000 Servicios Generales	\$943,373.96
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,827,503.64
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$245,000.00
<b>25-SINDICATURA</b>	<b>\$4,967,779.56</b>
1000 Servicios Personales	\$4,732,718.14
2000 Materiales y Suministros	\$187,632.58
3000 Servicios Generales	\$22,428.84
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$25,000.00
<b>26-SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$11,213,849.45</b>
1000 Servicios Personales	\$8,363,260.45
2000 Materiales y Suministros	\$908,925.18
3000 Servicios Generales	\$1,653,051.82
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$218,612.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$70,000.00
<b>28-DIVERSOS</b>	<b>\$29,596,510.70</b>
1000 Servicios Personales	\$4,675,142.87
2000 Materiales y Suministros	\$266,292.76
3000 Servicios Generales	\$24,574,675.07
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$35,400.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$45,000.00
<b>29-REGIDURIAS</b>	<b>\$12,721,810.73</b>
1000 Servicios Personales	\$12,155,966.21
2000 Materiales y Suministros	\$263,657.62
3000 Servicios Generales	\$302,186.90
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$812,111,558.17</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>
<b>CA</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$812,111,558.17
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PÚBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00



Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Monto Aprobado</b>
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

<b>CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1 – PRESIDENCIA</b>	<b>\$62,169,953.98</b>
101 PRESIDENCIA	\$42,287,575.10
102 RELACIONES EXTERIORES	\$3,275,678.96
103 INSPECTORES	\$1,987,225.85
104 JURIDICO	\$1,745,835.97
107 SECRETARIA TECNICA	\$3,725,104.44
108 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,246,459.35
109 FOMENTO ECONOMICO	\$559,635.18
112 TURISMO	\$0.00
113 ECOPARQUE	\$4,342,439.13
<b>2 – CABILDO</b>	<b>\$8,677,148.56</b>
201 CUERPO DE EDILICIO	\$8,677,148.56
<b>3 – CONTRALORIA</b>	<b>\$2,478,530.75</b>
301 - CONTRALORIA	\$2,478,530.75
<b>5 – SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>\$129,639,037.77</b>
501 POLICIA	\$48,253,081.32
502 BOMBERO	\$10,528,639.99
503 TRANSITO	\$1,058,069.68
504 POLICIA PREVENTIVA	\$64,798,030.46
505 DIRECCION DE TRANSPORTE	\$5,001,216.32
<b>9 – OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$275,828,450.11</b>
901 OBRAS PUBLICAS	\$266,213,805.92

902 MAQUINARIA PESADA	\$8,790,251.80
903 PAVIMENTACION	\$824,392.39
<b>11 – SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$153,329,325.40</b>
1101 SERVICIOS PUBLICOS	\$1,864,979.56
1102 LIMPIEZA	\$82,848,854.55
1103 ALUMBRADO	\$51,910,717.03
1104 FORESTACION	\$12,020,920.73
1105 BACHEO	\$4,172,761.65
1106 INTENDENCIA	\$511,091.88
<b>13 – DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$16,939,310.48</b>
1301 EDUCACION	\$1,150,640.21
1302 ACCION SOCIAL	\$7,539,356.79
1303 SANIDAD	\$2,437,687.64
1304 ECOLOGIA	\$2,643,283.60
1305 ATENCION CIUDADNA	\$657,459.52
1306 ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$103,502.32
1307 DESARROLLO RURAL	\$403,580.06
1308 ATENCION A JOVENES	\$468,261.36
1309 CONTROL ANIMAL	\$1,535,538.98
<b>14 – TESORERIA</b>	<b>\$85,419,033.66</b>
1401 TESORERIA	\$31,906,021.02
1402 AGENCIA FISCAL	\$2,484,958.77
1403 RECURSOS HUMANOS	\$32,126,476.91
1404 SINDICATO	\$5,284,520.87
1408 INFORMATICA	\$1,739,114.05
1410 ADQUISICIONES	\$1,752,112.20
1411 CATASTRO	\$2,429,867.18
1416 CONTABILIDAD	\$903,635.30
1417 INGRESOS	\$5,498,331.38
1418 EGRESOS	\$1,295,995.96
<b>19 – DIF</b>	<b>\$19,130,817.03</b>
1901 DIF MUNICIPAL	\$18,861,810.66
1902 CASA HOGAR	\$269,006.37
<b>25 – SINDICATURA</b>	<b>\$4,967,779.56</b>
2501 SINDICO	\$1,356,486.18
2502 PANTEON	\$3,611,293.38
<b>26 – SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>\$11,213,849.45</b>
2601 BIBLIOTECA	\$825,949.06
2602 CIUDAD DEPORTIVA	\$5,293,995.13
2603 MUSEO	\$5,093,905.26
<b>28 – DIVERSOS</b>	<b>\$29,596,510.70</b>
2802 COMUNICACIÓN SOCIAL	\$27,157,409.85
2804 JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$466,001.20
2805 RAMOS DIVERSOS	\$1,973,099.65
<b>29 – REGIDURIAS</b>	<b>\$12,721,810.73</b>
2901 REGIDURIA	\$669,568.99
2902 REGIDURIA	\$669,568.99

2903 REGIDURIA	\$669,568.99
2904 REGIDURIA	\$669,568.99
2905 REGIDURIA	\$669,568.99
2907 REGIDURIA	\$669,568.99
2908 REGIDURIA	\$669,568.99
2909 REGIDURIA	\$669,568.99
2910 REGIDURIA	\$669,568.99
2911 REGIDURIA	\$669,568.99
2912 REGIDURIA	\$669,568.99
2914 REGIDURIA	\$669,568.99
2915 REGIDURIA	\$669,568.99
2916 SINDICATURA	\$669,568.99
2917 SINDICATURA	\$669,568.99
2919 REGIDURIA	\$669,568.99
2920 REGIDURIA	\$669,568.99
2921 REGIDURIA	\$669,568.99
2922 REGIDURIA	\$669,568.99
<b>Total General</b>	<b>\$812,111,558.17</b>

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2023 un presupuesto de \$3,725,104.44 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

<b>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Capítulo del Gasto</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 Servicios Personales	\$2,288,590.42
2000 Materiales y Suministros	\$113,836.42
3000 Servicios Generales	\$1,197,677.60
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$125,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00

Total General	\$3,725,104.44
---------------	----------------

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL											
ENTIDAD PÚBLICA:							MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:							2023				
#	Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7	COG 8	COG 9	Presupuesto Aprobado
2	SIMAS MONCLOVA-FRONTERA	165,486,791.00	32,236,061.00	107,214,925.00	23,578,955.00	0.00	60,661,271.00	0.00	0.00	0.00	389,176,003.00
3	DIRECCION DE PENSIONES	3,214,416.83	394,963.13	1,193,997.87	37,598,888.53	896,362.74	0.00	0.00	0.00	0.00	43,298,629.10

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$612,441,987.02
11	Recursos Fiscales	\$260,630,919.45
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$351,811,067.45
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$199,669,571.15
25	Recursos Federales	\$184,141,264.11
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$15,528,307.04
Total General		\$812,111,558.17

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>2023</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>Presupuesto</b>
<b>CFG</b>		<b>Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$323,717,337.17</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$75,882,464.90</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$53,443,254.41
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$7,971,563.79
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$1,745,835.97
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$12,721,810.73
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$3,275,678.96</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$3,275,678.96
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>\$87,406,259.51</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$82,936,074.89
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$4,470,184.62
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$129,639,037.77</b>
1.7.1	Policía	\$114,109,181.46
1.7.2	Protección Civil	\$10,528,639.99
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$5,001,216.32
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$28,513,896.03</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$1,356,486.18
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$27,157,409.85
1.8.5	Otros	\$0.00

<b>2.</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$486,431,005.76</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$6,985,722.73</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$6,985,722.73
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$429,157,775.51</b>
2.2.1	Urbanización	\$280,001,211.76
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$97,245,846.72
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$51,910,717.03
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$21,403,000.62</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$21,403,000.62
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$11,213,849.40</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$6,119,944.19
2.4.2	Cultura	\$5,093,905.21
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$1,150,640.21</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$1,150,640.21
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$2,242,106.02</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$2,242,106.02
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$14,277,911.23</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$14,277,911.23

<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$963,215.24</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$559,635.18</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$559,635.18
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$403,580.06</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$403,580.06
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>

4.1.	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$812,111,558.17</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>2023</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>Presupuesto</b>
<b>CP (Tipología)</b>		<b>Aprobado</b>
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$812,111,558.17</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$812,111,558.17
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00



<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$812,111,558.17</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2023:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:		2023		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
		Tipología		
1	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	E	PRESIDENCIA	\$42,287,575.10
2	TRAMITES Y SERVICIOS NACIONALES	E	RELACIONES EXTERIORES	\$3,275,678.96
3	INSPECTORES	E	INSPECTORES	\$1,987,225.85
4	DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO	E	JURIDICO	\$1,745,835.97
5	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	E	SECRETARIA TECNICA	\$3,725,104.44
6	RECEPCION DE DOCUMENTACION DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO	E	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$4,246,459.35
7	GESTION Y FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS	E	FOMENTO ECONOMICO	\$559,635.18
8	CUIDADO DE NUESTRO ECOPARQUE	E	ECOPARQUE	\$4,342,439.13
9	SALA DE REGIDORES	E	CUERPO EDILICIO	\$8,677,148.56
10	AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	E	CONTRALORIA	\$2,478,530.75

11	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA	\$48,253,081.32
12	ATENCION DE EMERGENCIAS	E	BOMBEROS	\$10,528,639.99
13	SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	E	TRANSITO	\$1,058,069.68
14	PREVENCION DEL DELITO	E	POLICIA PREVENTIVA	\$64,798,030.46
15	SEÑALAMIENTOS	E	DIRECCION DE TRANSPORTE	\$5,001,216.32
16	INVERSION PUBLICA	E	OBRAS PUBLICAS	\$266,213,805.92
17	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	MAQUINARIA PESADA	\$8,790,251.80
18	INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	E	PAVIMENTACION	\$824,392.39
19	PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO	E	SERVICIOS PUBLICOS	\$1,864,979.56
20	MUNICIPIO LIMPIO	E	LIMPIEZA	\$82,848,854.55
21	CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA	E	ALUMBRADO	\$51,910,717.03
22	CIUDAD CON IMAGEN DIGNA	E	FORESTACION	\$12,020,920.73
23	MANTENIMIENTO A VIALIDADES	E	BACHEO	\$4,172,761.65
24	MUNICIPIO LIMPIO	E	INTENDENCIA	\$511,091.88
25	SERVICIOS A PLANTELES EDUCATIVOS	E	EDUCACION	\$1,150,640.21
26	BRIGADAS MUNICIPALES	E	ACCION SOCIAL	\$7,539,356.79
27	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	E	SANIDAD	\$2,437,687.64
28	PATRULLAJE ECOLOGICO	E	ECOLOGIA	\$2,643,283.60
29	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA	E	ATENCION CIUDADANA	\$657,459.52
30	ATENCION A DISCAPACITADOS	E	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACITADOS	\$103,502.32

31	INVERSION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS	E	DESARROLLO RURAL	\$403,580.06
32	CONVIVENCIA CIUDADANA	E	ATENCION A JOVENES	\$468,261.36
33	CUIDADO Y ATENCION DE ANIMALES	E	CONTROL ANIMAL	\$1,535,538.98
34	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	E	TESORERIA	\$31,908,021.02
35	PADRONES MUNICIPALES	E	AGENCIA FISCAL	\$2,482,958.77
36	PLANTILLA DEL PERSONAL	E	RECURSOS HUMANOS	\$32,126,476.91
37	PRESTACIONES CONTRACTUALES	E	SINDICATO	\$5,284,520.87
38	SISTEMAS INFORMATICOS Y MTTTO DE EQUIPO DE COMPUTO	E	INFORMATICA	\$1,739,114.05
39	REQUISICIONES DE MATERIALES	E	ADQUISICIONES	\$1,752,112.20
40	IMPUESTO PREDIAL Y TRAMITES CATASTRALES	E	CATASTRO	\$2,429,867.18
41	CONTABILIDAD	E	CONTABILIDAD	\$903,635.30
42	INGRESOS Y TRAMITES MUNICIPALES	E	INGRESOS	\$5,498,331.38
43	CUENTAS POR PAGAR	E	EGRESOS	\$1,295,995.96
44	TRAMITES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	E	D.I.F. MUNICIPAL	\$18,861,810.66
45	NIÑOS EN CONDICIONES VUNERABLES	E	CASA HOGAR	\$269,006.37
46	ASESORIA Y ATECION JURIDICA A LOS CIUDADANOS, Y LOS VALORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYTO	E	SINDICO	\$1,356,486.18
47	TRAMITES MUNICIPALES DEL PANTEON	E	PANTEON MUNICIPAL	\$3,611,293.38
48	SERVICIO DE LA BIBLIOTECA	E	BIBLIOTECA	\$825,949.06
49	DEPORTE Y RECREACION	E	CIUDAD DEPORTIVA	\$5,293,995.13
50	CULTURA	E	MUSEO	\$5,093,905.26

51	COMUNICACIÓN E IMAGEN EFICIENTE	E	COMUNICACION SOCIAL	\$27,157,409.85
52	TRAMITES DE CARTILLAS MILITARES	E	JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	\$466,001.20
53	APOYO A LAS DEPEDENCIAS	E	RAMOS DIVERSOS	\$1,973,099.65
54	ASUNTOS JURIDICOS	E	REGIDURIAS	\$12,721,810.73
	<b>TOTAL</b>			<b>\$812,111,558.17</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

<b>PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)</b>			
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>	
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>	
<b>#</b>	<b>Programas Prioritarios</b>	<b>Explicación de Contenido</b>	<b>Alcances</b>
1	PREVENCION DEL DELITO	PREVENCION Y SEGURIDAD POLICIACA	OPERATIVOS DE VIGILANCIA, RONDINES CIUDADANOS, COMITÉ DE SEGURIDAD PUBLICA.
2	MUNICIPIO LIMPIO	SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL	BARRIDO MANUAL Y MECANICO, RECOLECCION DE BASURA A TRVES DE SISTEMA DE BOTEIO Y CONTENEDORES.
3	CIUDAD ILUMUNADA	MANTENIMIENTO A RED DE ALUMBRADO PUBLICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
4	OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	IMAGEN DE CALIDAD CON SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA CIUDADANA	BACHEO DE VIALIDADES, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE AREAS URBANAS Y RIEGO EN AREAS VERDES.
5	BRIGADAS MUNICIPALES	APOYO CIUDADANO	SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, VENTA DE ARTICULOS A BAJO COSTO .

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto

es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 1,614,589.67 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>
<b>Programas, Proyectos y Servicios</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Autorizado 2023</b>
ALIMENTACIÓN	ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS DEL DIF MUNICIPAL.	\$345,583.30
INTERNOS EN SITUACIÓN EXTREMA	INTERNOS DE LA CASA HOGAR	\$269,006.37
AYUDAS EN PROGRAMAS SOCIALES	AYUDAS A NIÑOS Y NIÑAS EN PROGRAMAS SOCIALES	\$1,000,000.00
<b>Total General</b>		<b>\$1,614,589.67</b>

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

<b>ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto presupuestal / Autorización administrativa</b>
INFRAESTRUCTURA	OBRAS Y ACCIONES	\$22,833,042.35
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$22,833,042.35</b>

Exposición de motivos.

En esta partida va incluida en el Presupuesto Global de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de Planes y Programas, los cuales tienen como objetivo definir y orientar la Inversión Pública, así como inducir las Obras, Acciones e Inversiones de los Sectores Privados y Sociales, que serán de naturaleza normativa y establecerán la zonificación y demás normas urbanas aplicables a las áreas y predios.

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

<b>ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>

Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
TRANSVERSALIDAD	PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	\$100,000.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$100,000.00</b>

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

**Exposición de motivos**

En esta Partida va incluida en el Presupuesto Global del DIF MUNICIPAL, así como en el Anexo de Transversal para la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, así como su atención en caso de Violencia Familiar o de Genero. Lo que da cumplimiento al Marco Internacional de los Derechos Humanos al focalizar un proyecto incluyente y con perspectiva de género, respecto de las acciones que benefician a las mujeres y por ende a la ciudadanía en general.

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

<b>ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
DIF MUNICIPAL	APORTACION A PROGRAMAS DIF	\$100,000.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$100,000.00</b>

**Exposición de motivos**

Este Presupuesto se encuentra en el Departamento del DIF MUNICIPAL y corresponde a los Programas que el DIF ESTATAL ejerce durante el ejercicio fiscal, como lo es en Programas de Asesorías y Ayudas Sociales en Coordinación con el Municipio.

**Artículo 18.-** En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

**Artículo 19.-** En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
Total General			\$0.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44111	PUBLICO EN GENERAL	CEPROFIS	\$20,000,000.00
44111	PUBLICO EN GENERAL	BRIGADAS DE DESARROLLO SOCIAL	\$3,000,000.00
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS DIF	2,827,503.64
44111	PUBLICO EN GENERAL	APOYOS DEPORTIVOS	\$179,012.00
Total General			\$24,006,515.64

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$5,284,520.87, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Sueldos Base	11301	\$1,821,717.40
Estímulos Al Personal	11304	\$30,791.66
Prima Vacacional Y Dominical	13204	\$33,750.14
Aguinaldo	13206	\$259,546.36
Otras Prestaciones	15901	2,921,802.35
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Para Vehículos.	26103	\$126,838.92
Arrendamiento De Edificios Y Locales	32201	81,721.04

Seguro De Bienes Patrimoniales	34501	\$8,353.00
<b>Total General</b>		<b>\$5,284,520.87</b>

**Artículo 22.-** El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

**Artículo 23.-** El municipio de Monclova, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

### CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1550 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ACCION SOCIAL	COORDINADOR	7	0	0	7
	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	0	4
	AUXILIAR	8	0	0	8
	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	1	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
ADQUISICIONES	COMPRADOR (A)	5	0	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1



	INTERVENTOR FISCAL	1	1	0	2
	AUXILIAR	4	0	0	4
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	CAJERO (A)	1	4	0	5
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
ALUMBRADO	AYUDANTE	0	1	0	1
	OFICIAL ELECTRICISTA	1	7	0	8
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	0	4	0	4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	9	0	9
	OFICIAL MECANICO	0	1	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SOLDADOR	0	1	0	1
	VELADOR	0	1	0	1
	SUPERVISOR	2	2	0	4
	AUXILIAR	4	1	0	5
	DIRECTOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>38</b>
ATENCION A JOVENES	COORDINADOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
ATENCION CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
BACHEO	PEÓN	0	1	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	8	0	8
	AYUDANTE	2	7	0	9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIO	3	2	0	5
	INTENDENTE	0	2	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR	0	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>BOMBEROS</b>	BOMBERO	15	0	0	15
	AUXILIAR	6	0	0	6
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	8	0	0	8
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	23	0	0	23
	VERIFICADOR	7	0	0	7
	<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>
	<b>CASA HOGAR</b>	ENFERMERO (A)	2	0	0
PSICÓLOGO		1	0	0	1
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
<b>CATASTRO</b>	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	4	0	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	CAJERO (A) DE COBRO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
<b>CIUDAD DEPORTIVA</b>	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	INSTRUCTOR	5	0	0	5
	INTENDENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1	0	2
	TÉCNICO	2	1	0	3
	ADMINISTRADOR	2	0	0	2
	COORDINADOR	4	0	0	4
	ASISTENTE	2	0	0	2

	AUXILIAR	13	0	0	13
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	AUXILIAR	5	0	0	5
	COORDINADOR	7	0	0	7
	DIRECTOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
<b>CONTABILIDAD</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>CONTRALORIA</b>	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUDITOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>CUERPO EDILICIO</b>	REGIDOR	17	0	0	17
	SÍNDICO	2	0	0	2
	CONTRALOR	1	0	0	1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
<b>D.I.F. MUNICIPAL</b>	ENFERMERO (A)	20	0	0	20
	AYUDANTE	1	1	0	2
	COORDINADOR	20	0	0	20
	MÉDICO	10	1	0	11
	COCINERO	2	3	0	5
	AUXILIAR	25	3	0	28
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	0	3
	PSICÓLOGO	7	0	0	7
	ASISTENTE	2	0	0	2
	DIRECTOR	2	0	0	2
	INSTRUCTOR	3	0	0	3
	TÉCNICO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>105</b>
<b>DIRECCION DE TRANSPORTE</b>	OFICIAL DE SEMAFOROS	0	2	0	2
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	3	0	3
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1

	OPERADOR	0	2	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	INSPECTOR	1	2	0	3
	AUXILIAR	3	4	0	7
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
<b>ECOLOGIA</b>	AUXILIAR	5	0	0	5
	COORDINADOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	4	0	0	4
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	VERIFICADOR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>EDUCACION</b>	COORDINADOR	2	0	0	2
	BIBLIOTECARIO	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>EGRESOS</b>	DIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	0	0	5
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>FORESTACION</b>	PEÓN	2	8	0	10
	CABO DE CUADRILLA	0	1	0	1
	AYUDANTE	23	7	0	30
	JARDINERO	0	2	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	4	0	5
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	2	0	2
	OPERADOR EQUIPOS	0	2	0	2
	INTENDENTE	3	0	0	3
	ASISTENTE	2	0	0	2
	SUPERVISOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	5	0	0	5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	4	0	0	4
	<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>70</b>
<b>INFORMATICA</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

INGRESOS	COORDINADOR	4	0	0	4
	AUXILIAR	11	0	0	11
	INSPECTOR	7	0	0	7
	CAJERO (A) DE COBRO	2	0	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	INTERVENTORES	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
INSPECTORES	SECRETARIA	2	0	0	2
	INSPECTOR	11	0	0	11
	AUXILIAR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
JURIDICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
LIMPIEZA	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	25	0	27
	PEÓN	1	18	0	19
	AYUDANTE	34	42	0	76
	VELADOR	0	5	0	5
	AUXILIAR	12	3	0	15
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	1	0	2
	INTENDENTE	26	56	0	82
	CABO DE CUADRILLA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	13	8	0	21
	COORDINADOR	5	0	0	5
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	0	3

	CHOFER ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
	SUPERVISOR	3	0	0	3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	COCINERO	3	3	0	6
	INSPECTOR	1	0	0	1
	VERIFICADOR	1	0	0	1
	ACTUARIO	0	0	0	0
	FONTANERO	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>165</b>	<b>0</b>	<b>270</b>
<b>MAQUINARIA PESADA</b>	ALBAÑIL	1	1	0	2
	TECNICO	1	0	0	1
	VELADOR	0	2	0	2
	AYUDANTE	2	2	0	4
	AUXILIAR	3	0	0	3
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	4	0	4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	5	0	5
	COORDINADOR	3	0	0	3
	TOPÓGRAFO	0	2	0	2
	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	OPERADOR EQUIPOS	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
<b>MUSEO</b>	INSTRUCTOR	10	0	0	10
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR	15	0	0	15
	BIBLIOTECARIO	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INTENDENTE	0	0	0	0
	AYUDANTE	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	AUXILIAR	11	1	0	12
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	PEÓN	0	3	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	3	0	6
	VELADOR	0	1	0	1

	SECRETARIA	2	0	0	2
	AYUDANTE	0	1	0	1
	COORDINADOR	5	0	0	5
	ALBAÑIL	1	0	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	SUPERVISOR	7	0	0	7
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	DIRECTOR	1	0	0	1
	INSPECTOR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>48</b>
<b>PANTEON MUNICIPAL</b>	VELADOR	0	6	0	6
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	JARDINERO	2	2	0	4
	PEÓN	0	2	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	1	0	1
	CABO	0	1	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIA	1	0	0	1
	AYUDANTE	0	3	0	3
	AUXILIAR	4	0	0	4
	<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>PAVIMENTACION</b>	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	2	0	2
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	2	0	2
	SUPERVISOR	2	0	0	2
	TOPÓGRAFO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
<b>POLICIA PREVENTIVA</b>	POLICÍA	232	0	0	232
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR JURIDICO	3	0	0	3
	GRUPOS ESPECIALES	13	0	0	13
	AYUDANTE	1	0	0	1
	POLICIA 1	3	0	0	3
	OFICIAL MECANICO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	JUEZ	2	0	0	2

	ADMINISTRADOR	1	0	0	1
	TRANSITO	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	2	0	0	2
	DIRECTOR GENERAL	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>262</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>262</b>
PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	0	7
	AUXILIAR	28	0	0	28
	COORDINADOR	13	0	0	13
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	SECRETARIA	4	0	0	4
	ASISTENTE	5	0	0	5
	GRUPOS ESPECIALES	3	0	0	3
	ASESOR	3	0	0	3
	VIGILANTE	1	0	0	1
	OPERADOR	2	0	0	2
	DIRECTOR	1	0	0	1
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR	21	0	0	21
	AYUDANTE	2	0	0	2
	INSPECTOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	ASISTENTE	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
REGIDURIA DE ECOLOGIA	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
	AUXILIAR	5	0	0	5



REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	Total	5	0	0	5
REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIA	3	0	0	3
	Total	4	0	0	4
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	AUXILIAR	1	0	0	1
	AYUDANTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	2	0	0	2
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	5	0	0	5
REGIDURIA DE SALUD PUBLICA	ASISTENTE	2	0	0	2
	SECRETARIA	2	0	0	2
	Total	4	0	0	4
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	SECRETARIA	1	0	0	1
	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	6	0	0	6
REGIDURIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	ASISTENTE	4	0	0	4
	AUXILIAR	6	0	0	6
	Total	10	0	0	10
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	7	0	0	7
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	13	0	0	13
SANIDAD	COORDINADOR	5	0	0	5
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ENFERMERO (A)	1	0	0	1
	MEDICO	2	0	0	2
	AUXILIAR	1	0	0	1
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	12	0	0	12
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR	2	0	0	2
	CAJERO (A)	1	0	0	1
	SECRETARIA	2	0	0	2

	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	ASESOR	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
<b>SECRETARIA TECNICA</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR	6	0	0	6
	COORDINADOR	3	0	0	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
<b>SERVICIOS PRIMARIOS</b>	OFICIAL ELECTRICISTA	0	1	0	1
	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	7	0	0	7
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	2
	AYUDANTE	0	1	0	1
	AUXILIAR	3	1	0	4
	OPERADOR	1	0	0	1
	SOLDADOR	0	1	0	1
	<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
<b>SINDICATO</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	0	3	0	3
	INTERVENTOR FISCAL	0	1	0	1
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	0	1	0	1
	INTENDENTE	0	2	0	2
	AUXILIAR	0	6	0	6
	VELADOR	0	2	0	2
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
<b>SINDICO</b>	ASISTENTE	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	SECRETARIA	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
<b>TESORERIA</b>	TESORERO	1	0	0	1
	ASISTENTE	1	0	0	1
	COORDINADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR	2	0	0	2

	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
TRANSITO	POLICÍA	1	0	0	1
	AGENTE DE TRÁNSITO	5	0	0	5
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
REGIDURIA DE ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE DERECHOS HUMANOS	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
REGIDURIA DE EDUCACION	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE JUVENTUD Y DEPORTE	ASISTENTE	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA	AUXILIAR	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
REGIDURIA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA	AUXILIAR	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	SECRETARIO (A)	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
SINDICATURA DE MAYORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
	COORDINADOR	3	0	0	3
	TOPÓGRAFO	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
SINDICATURA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	ASISTENTE	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1	0	0	1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1

	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>CONTROL ANIMAL</b>	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR	5	0	0	5
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>ECO-PARQUE</b>	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	0	2
	AUXILIAR	5	0	0	5
	AYUDANTE	4	0	0	4
	COORDINADOR	2	0	0	2
	OPERADOR	2	0	0	2
	JARDINERO	2	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
<b>Total General</b>	<b>1206</b>	<b>344</b>	<b>0</b>	<b>1550</b>	

Las plazas pueden cambiar de un departamento a otro; es decir incrementar el número de plazas o reducirlas, siempre y cuando no exceda del número total de plazas, esto es 1550 plazas.

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES</b>												
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>						<b>MONCLOVA</b>						
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>						<b>2023</b>						
<b>PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:</b>						<b>MENSUAL</b>						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Dieta		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Apoyo a Comisiones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	36,200.00	72,400.20	36,200.00	72,400.20	-	-	-	-	-	72,400.20	72,400.00	217,200.60
Síndico Municipal	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00	-	-	-	-	-	9,000.00	56,214.00	121,428.00
Regidor	28,107.00	56,214.00	28,107.00	56,214.00	-	-	-	-	-	9,000.00	56,214.00	121,428.00
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		

Secretario del Ayuntamiento	36,191.00	72,382.00	36,191.00	72,382.00	9,047.75	18,095.50	-	-	-	72,382.00	81,429.75	235,241.50
Tesorero Municipal	36,200.10	72,400.20	36,200.10	72,400.20	9,050.03	18,100.05	-	-	-	72,400.20	81,450.23	235,300.65
Director	14,100.10	69,800.40	14,100.10	69,800.40	3,525.03	17,450.10	-	-	-	69,800.40	31,725.23	226,851.30
Contralor	36,200.10	72,400.20	36,200.10	72,400.20	9,050.03	18,100.05	-	-	-	72,400.20	81,450.23	235,300.65
Asesor	7,500.00	40,000.00	7,500.00	40,000.00	1,875.00	10,000.00	-	-	-	40,000.00	16,875.00	130,000.00
Secretario Particular	22,000.00	44,000.00	22,000.00	44,000.00	5,500.00	11,000.00	-	-	-	44,000.00	49,500.00	143,000.00
Subdirector	15,000.00	70,000.00	15,000.00	70,000.00	3,750.00	17,500.00	-	-	-	70,000.00	33,750.00	227,500.00
Contador	18,000.00	36,000.00	18,000.00	36,000.00	4,500.00	9,000.00	-	-	-	36,000.00	40,500.00	117,000.00
Coordinador	6,000.00	44,000.00	6,000.00	44,000.00	1,500.00	11,000.00	-	-	-	44,000.00	13,500.00	143,000.00
Jefe de Departamento	6,000.00	45,000.00	6,000.00	45,000.00	1,500.00	11,250.00	-	-	-	45,000.00	13,500.00	146,250.00
Asistente	3,189.90	21,600.00	3,189.90	21,600.00	797.48	5,400.00	-	-	-	21,600.00	7,177.28	70,200.00
Supervisor	5,680.80	24,000.00	5,680.80	24,000.00	1,420.20	6,000.00	-	-	-	24,000.00	12,781.80	78,000.00
Supervisor de Obras Publicas	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	3,000.00	6,000.00	-	-	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Encargado de Cuadrilla	10,000.20	20,000.40	10,000.20	20,000.40	2,500.05	5,000.10	-	-	-	20,000.40	22,500.45	65,001.30
Administrador	7,999.80	20,000.40	7,999.80	20,000.40	1,999.95	5,000.10	-	-	-	20,000.40	17,999.55	65,001.30
Auditor	9,499.80	25,000.00	9,499.80	25,000.00	2,374.95	6,250.00	-	-	-	25,000.00	21,374.55	81,250.00
Auxiliar de Contador	8,500.00	20,000.00	8,500.00	20,000.00	2,125.00	5,000.00	-	-	-	20,000.00	19,125.00	65,000.00
Comprador	7,999.80	20,000.40	7,999.80	20,000.40	1,999.95	5,000.10	-	-	-	20,000.40	17,999.55	65,001.30
Inspector	1,500.00	6,000.00	1,500.00	6,000.00	375	1,500.00	-	-	-	6,000.00	3,375.00	19,500.00
Interventores	4,599.90	25,599.60	4,599.90	25,599.60	1,149.98	6,399.90	-	-	-	25,599.60	10,349.78	83,198.70
Cajera	4,500.00	14,000.00	4,500.00	14,000.00	1,125.00	3,500.00	-	-	-	14,000.00	10,125.00	45,500.00
Juez Auxiliar	7,999.80	19,999.80	7,999.80	19,999.80	1,999.95	4,999.95	-	-	-	19,999.80	17,999.55	64,999.35
Auxiliar de Juridico	8,000.10	39,999.60	8,000.10	39,999.60	2,000.03	9,999.90	-	-	-	39,999.60	18,000.23	129,998.70
Medico	6,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	1,500.00	3,750.00	-	-	-	15,000.00	13,500.00	48,750.00
Psicólogo	6,000.00	15,999.60	6,000.00	15,999.60	1,500.00	3,999.90	-	-	-	15,999.60	13,500.00	51,998.70
Enferma	2,400.00	11,200.20	2,400.00	11,200.20	600	2,800.05	-	-	-	11,200.20	5,400.00	36,400.85
Trabajador social	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90	-	-	-	9,999.60	11,249.55	32,498.70
Secretaria	3,000.00	20,000.00	3,000.00	20,000.00	750	5,000.00	-	-	-	20,000.00	6,750.00	65,000.00
Auxiliar de Departamento	3,000.00	44,000.40	3,000.00	44,000.40	750	11,000.10	-	-	-	44,000.40	6,750.00	143,001.30
Auxiliar de Coordinador	8,000.00	16,000.00	8,000.00	16,000.00	2,000.00	4,000.00	-	-	-	16,000.00	18,000.00	52,000.00
Auxiliar	2,100.00	25,599.60	2,100.00	25,599.60	525	6,399.90	-	-	-	25,599.60	4,725.00	83,198.70
Auxiliar de Sistemas y Ejecutor de Ingresos	5,108.10	10,216.20	5,108.10	10,216.20	1,277.03	2,554.05	-	-	-	10,216.20	11,493.23	33,202.65
Programador Analista	7,950.00	15,900.00	7,950.00	15,900.00	1,987.50	3,975.00	-	-	-	15,900.00	17,887.50	51,675.00
Fotógrafo	5,000.10	18,000.00	5,000.10	18,000.00	1,250.03	4,500.00	-	-	-	18,000.00	11,250.23	58,500.00
Guía de Museo	7,999.80	15,999.60	7,999.80	15,999.60	1,999.95	3,999.90	-	-	-	15,999.60	17,999.55	51,998.70
Instructor	3,000.00	18,000.00	3,000.00	18,000.00	750	4,500.00	-	-	-	18,000.00	6,750.00	58,500.00

Bibliotecaria	3,000.00	13,999.60	3,000.00	13,999.60	750	3,499.90	-	-	-	13,999.60	6,750.00	45,498.70
Topógrafo	3,999.90	18,000.00	3,999.90	18,000.00	999.98	4,500.00	-	-	-	18,000.00	8,999.78	58,500.00
Albañil	4,399.80	8,799.60	4,399.80	8,799.60	1,099.95	2,199.90	-	-	-	8,799.60	9,899.55	28,598.70
Oficial Mecánico	5,400.00	24,000.00	5,400.00	24,000.00	1,350.00	6,000.00	-	-	-	24,000.00	12,150.00	78,000.00
Mecánico	8,000.00	18,000.00	8,000.00	18,000.00	2,000.00	4,500.00	-	-	-	18,000.00	18,000.00	58,500.00
Ayudante de Mecánico	4,233.60	14,000.00	4,233.60	14,000.00	1,058.40	3,500.00	-	-	-	14,000.00	9,525.60	45,500.00
Técnico de Mantenimiento	8,000.00	20,000.40	8,000.00	20,000.40	2,000.00	5,000.10	-	-	-	20,000.40	18,000.00	65,001.30
Oficial de Semáforos	4,707.90	12,000.00	4,707.90	12,000.00	1,176.98	3,000.00	-	-	-	12,000.00	10,592.78	39,000.00
Oficial Electricista	3,600.00	9,999.60	3,600.00	9,999.60	900	2,499.90	-	-	-	9,999.60	8,100.00	32,498.70
Ayudante electricista	3,999.90	12,000.00	3,999.90	12,000.00	999.98	3,000.00	-	-	-	12,000.00	8,999.78	39,000.00
Chofer de Maquinaria Pesada	6,499.80	12,999.60	6,499.80	12,999.60	1,624.95	3,249.90	-	-	-	12,999.60	14,624.55	42,248.70
Operador de Maquinaria Pesada	5,100.00	16,800.00	5,100.00	16,800.00	1,275.00	4,200.00	-	-	-	16,800.00	11,475.00	54,600.00
Operador	4,399.80	10,719.60	4,399.80	10,719.60	1,099.95	2,679.90	-	-	-	10,719.60	9,899.55	34,838.70
verificador	4,999.80	9,999.60	4,999.80	9,999.60	1,249.95	2,499.90	-	-	-	9,999.60	11,249.55	32,498.70
Jardinero	3,999.90	15,199.80	3,999.90	15,199.80	999.98	3,799.95	-	-	-	15,199.80	8,999.78	49,399.35
Intendente	1,500.00	15,199.80	1,500.00	15,199.80	375	3,799.95	-	-	-	15,199.80	3,375.00	49,399.35
Cocinera	4,267.20	9,999.60	4,267.20	9,999.60	1,066.80	2,499.90	-	-	-	9,999.60	9,601.20	32,498.70
Panadero	3,999.90	7,999.80	3,999.90	7,999.80	999.98	1,999.95	-	-	-	7,999.80	8,999.78	25,999.35
Velador	2,580.00	9,199.80	2,580.00	9,199.80	645	2,299.95	-	-	-	9,199.80	5,805.00	29,899.35
Ayudante	2,400.00	15,000.00	2,400.00	15,000.00	600	3,750.00	-	-	-	15,000.00	5,400.00	48,750.00
Peón	2,580.00	9,199.80	2,580.00	9,199.80	645	2,299.95	-	-	-	9,199.80	5,805.00	29,899.35
Bombero	6,000.00	15,000.00	6,000.00	15,000.00	1,500.00	3,750.00	-	-	-	15,000.00	13,500.00	48,750.00
Personal Sindicalizado												
Peón	4,404.90	11,438.40	4,404.90	11,438.40	1,541.72	4,003.44	325	650	-	11,438.40	10,676.52	38,968.64
Jardinero	4,668.90	10,600.00	4,668.90	10,600.00	1,634.12	3,710.00	325	650	-	10,600.00	11,296.92	36,160.00
Intendente	3,465.00	10,504.20	3,465.00	10,504.20	1,212.75	3,676.47	325	650	-	10,504.20	8,467.75	35,839.07
Ayudante	4,668.90	12,347.40	4,668.90	12,347.40	1,634.12	4,321.59	325	650	-	12,347.40	11,296.92	42,013.79
Cabo de cuadrilla	4,997.70	12,499.80	4,997.70	12,499.80	1,749.20	4,374.93	325	650	-	12,499.80	12,069.60	42,524.33
Ayudante de Electricista	5,709.30	11,418.60	5,709.30	11,418.60	1,998.26	3,996.51	325	650	-	11,418.60	13,741.86	38,902.31
Bodeguero	5,359.20	11,536.20	5,359.20	11,536.20	1,875.72	4,037.67	325	650	-	11,536.20	12,919.12	39,296.27
Velador	4,761.60	11,161.20	4,761.60	11,161.20	1,666.56	3,906.42	325	650	-	11,161.20	11,514.76	38,040.02
Auxiliar	4,446.60	10,504.20	4,446.60	10,504.20	1,556.31	3,676.47	325	650	-	10,504.20	10,774.51	35,839.07
Chofer de Carga	4,200.00	18,231.00	4,200.00	18,231.00	1,470.00	6,380.85	325	650	-	18,231.00	10,195.00	61,723.85
Cocinero	4,200.00	11,536.20	4,200.00	11,536.20	1,470.00	4,037.67	325	650	-	11,536.20	10,195.00	39,296.27
Albañil	5,721.90	11,443.80	5,721.90	11,443.80	2,002.67	4,005.33	325	650	-	11,443.80	13,771.47	38,986.73
Fontanero	5,524.20	11,048.40	5,524.20	11,048.40	1,933.47	3,866.94	325	650	-	11,048.40	13,306.87	37,662.14

Soldador	6,198.00	12,396.00	6,198.00	12,396.00	2,169.30	4,338.60	325	650	-	12,396.00	14,890.30	42,176.60
Oficial de Semáforos	6,917.10	13,834.20	6,917.10	13,834.20	2,420.99	4,841.97	325	650	-	13,834.20	16,580.19	46,994.57
Oficial Electricista	5,737.50	11,475.00	5,737.50	11,475.00	2,008.13	4,016.26	325	650	-	11,475.00	13,808.13	40,769.39
Oficial Mecánico	6,198.00	12,396.00	6,198.00	12,396.00	2,169.30	4,338.60	325	650	-	12,396.00	14,890.30	42,524.33
Mecánico	6,198.00	12,396.00	6,198.00	12,396.00	2,169.30	4,338.60	325	650	-	12,396.00	14,890.30	42,176.60
Operador	5,355.00	10,710.00	5,355.00	10,710.00	1,874.25	3,748.50	325	650	-	10,710.00	12,909.25	40,240.97
Operador de Maquinaria Pesada	3,759.00	7,518.00	3,759.00	7,518.00	1,315.65	2,631.30	325	650	-	7,518.00	9,158.65	27,195.65

**Nota:** Dentro del rubro de Remuneraciones Adicionales y/o especiales en el concepto de **Otras Prestaciones** se incluyen todos aquellos conceptos de nómina que no están incluidos en el clasificador del CONAC, esto es que las Percepciones pagadas a los trabajadores y Cuerpo Edificio que no se incluyen en este Tabulador serán consideradas como otras percepciones independientemente del nombre que se les asigne.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							MONCLOVA						
EJERCICIO FISCAL:							2023						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Director	CONFIANZA	35,000.00	70,000.00	35,000.00	70,000.00	\$8,750.00	\$17,500.00	\$0.00	\$0.00	-	70,000.00	78,750.00	227,500.00
Sub-Director	CONFIANZA	22,000.00	60,000.00	22,000.00	60,000.00	\$5,500.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	-	60,000.00	49,500.00	195,000.00
Coordinador	CONFIANZA	8,000.00	37,200.00	8,000.00	37,200.00	\$2,000.00	\$9,300.00	\$0.00	\$0.00	-	37,200.00	18,000.00	120,900.00
Policia	CONFIANZA	12,000.00	40,000.00	12,000.00	40,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	-	40,000.00	27,000.00	130,000.00
Transito	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Comandante	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Grupo Especiales	CONFIANZA	13,999.80	27,999.60	13,999.80	27,999.60	\$3,499.95	\$6,999.90	\$0.00	\$0.00	-	27,999.60	31,499.55	90,999.70
Oficial de Guardia	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Oficial Mecánico	CONFIANZA	12,000.00	24,000.00	12,000.00	24,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	-	24,000.00	27,000.00	78,000.00
Asistente	CONFIANZA	11,000.00	22,000.00	11,000.00	22,000.00	\$2,750.00	\$5,500.00	\$0.00	\$0.00	-	22,000.00	24,750.00	71,500.00
Juez Auxiliar	CONFIANZA	8,000.00	20,000.00	8,000.00	20,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	-	20,000.00	18,000.00	65,000.00
Auxiliar Jurídico	CONFIANZA	8,000.00	16,000.00	8,000.00	16,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	-	16,000.00	18,000.00	52,000.00
Secretaria	CONFIANZA	6,999.80	16,000.00	6,999.80	16,000.00	\$1,749.95	\$4,000.00	\$0.00	\$0.00	-	16,000.00	15,749.55	52,000.00
Auxiliar de Departamento	CONFIANZA	5,200.00	13,800.00	5,200.00	13,800.00	\$1,300.00	\$3,450.00	\$0.00	\$0.00	-	13,800.00	11,700.00	44,850.00

**Nota:** Dentro del rubro de Remuneraciones adicionales y/o especiales en el concepto de **Otras Prestaciones** se incluyen todos los conceptos de nómina que no están incluidos en el clasificador del CONAC, esto es que las prestaciones pagadas que no se incluyen en este tabulador serán consideradas como otras percepciones independientemente del nombre que se les asigne.

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2023		
Municipales	Estatales	Policías Totales
232	0	232

De los 232 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA.

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					MONCLOVA				
EJERCICIO FISCAL:					2023				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 de Diciembre de 2022
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2022									\$0.00

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2023</b>	<b>\$0.00</b>
---	---------------



Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2022	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2022, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$0.00
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			MONCLOVA		
EJERCICIO FISCAL:			2023		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$612,441,987.02	15 %	\$91,866,298.05	\$184,141,264.11	25 %	\$46,035,316.03

**Artículo 29.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

**Artículo 30.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

## CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

<b>OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Objetivos Anuales</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la seguridad y convivencia social.</li> <li>• Promover y respetar los derechos humanos.</li> <li>• Empezar acciones para fortalecer el principio de participación ciudadana, mediante consejos ciudadanos.</li> <li>• Promover valores éticos, cívicos y morales que identifican a Monclova.</li> <li>• Rescatar los elementos históricos que forjaron nuestra tierra, para recobrar nuestra identidad como pueblo.</li> <li>• Atraer empresas a la región centro, que generen un desarrollo económico sustentable y aumenten la energía de las pequeñas y medianas empresas.</li> <li>• Profesionalizar la administración pública.</li> <li>• Establecer un Gobierno inclusivo, transparente y de puertas abiertas.</li> <li>• Trabajar en conjunto con el gobierno del Estado y la Federación sin distinción de ideologías políticas.</li> </ul>	
<b>Estrategias</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Histórico.</li> <li>• Puente a desnivel Boulevard Carlos Salinas de Gortari.</li> <li>• Plan director metropolitano.</li> <li>• Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Monclova.</li> <li>• Central de Abastos.</li> <li>• Centro Psiquiátrico.</li> <li>• Creación de Consejos Ciudadanos.</li> <li>• Drenaje Pluvial Boulevard Pape.</li> <li>• Central Camionera.</li> <li>• Reglamentación Orgánica de la Administración Pública Municipal.</li> <li>• Regularización Jurídica de Colonias.</li> <li>• Gestión e Instauración de la Extensión de la Facultad de Jurisprudencia de la U.A. de C.</li> <li>• Construcción de Hospital general en la parte norte de Monclova.</li> <li>• Pavimentaremos más de 1,500 cuadras.</li> <li>• internet gratis en plazas y edificios públicos del municipio.</li> <li>• Línea de la Vida.</li> </ul>	
<b>Metas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modernización del Transporte Público.</li> <li>• Profesionalización de la Administración Pública.</li> <li>• Derechos Humanos de las Mujeres, Niños y Niñas.</li> <li>• Agua Potable para Todos.</li> <li>• Promoción y gestión del Plan Director Metropolitano de Desarrollo Urbano.</li> <li>• Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Monclova.</li> </ul>	

- Monclova Incluyente.
- Participación Ciudadana.
- Respeto a los Derechos Humanos y Atención a los Migrantes.
- Reglamentación de la Administración Pública Municipal de Monclova.
- Participación y Atención Ciudadana.
- Concientización Social.

Lo anterior, se acompañará de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** No se cuenta con el estudio de los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	2023	2024	2025	2026
	Proyecto de Presupuesto			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$812,111,558.17</b>	<b>\$836,474,904.90</b>	<b>\$861,569,152.05</b>	<b>\$887,416,226.61</b>
A. Servicios Personales	\$269,152,703.22	\$277,227,284.32	\$285,544,102.85	\$294,110,425.93
B. Materiales y Suministros	\$69,522,429.65	\$71,608,102.54	\$73,756,346.62	\$75,969,035.98
C. Servicios Generales	\$102,458,640.11	\$105,532,399.31	\$108,698,371.29	\$111,959,322.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$60,757,612.80	\$62,580,341.18	\$64,457,751.42	\$66,391,483.96
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$58,251,593.69	\$59,999,141.50	\$61,799,115.75	\$63,653,089.22
F. Inversión Pública	\$251,968,578.69	\$259,527,636.05	\$267,313,465.13	\$275,332,869.09
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$812,111,558.17</b>	<b>\$836,474,904.90</b>	<b>\$861,569,152.05</b>	<b>\$887,416,226.61</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

<b>RESULTADOS DE EGRESOS - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>			
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>			
<b>Concepto</b>	<b>2019 Presupuesto Devengado</b>	<b>2020 Presupuesto Devengado</b>	<b>2021 Presupuesto Devengado</b>	<b>2022 Presupuesto Original</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$807,750,507.43</b>	<b>\$830,835,468.30</b>	<b>\$796,993,556.47</b>	<b>\$773,439,579.21</b>
A. Servicios Personales	\$213,494,062.81	\$234,970,266.84	\$248,707,940.79	\$256,965,324.76
B. Materiales y Suministros	\$79,588,257.88	\$80,112,457.35	\$76,049,082.22	\$67,544,807.48
C. Servicios Generales	\$122,570,701.22	\$112,962,529.08	\$115,069,699.71	\$124,403,773.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$51,386,900.01	\$65,723,948.63	\$61,122,801.94	\$49,854,939.22
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$19,754,315.12	\$22,492,339.20	\$20,114,819.39	\$26,855,632.24
F. Inversión Pública	\$310,246,960.58	\$314,573,927.20	\$275,929,212.42	\$243,447,902.12

G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$10,709,309.81	\$0.00	\$0.00	\$4,367,200.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$807,750,507.43</b>	<b>\$830,835,468.30</b>	<b>\$796,993,556.47</b>	<b>\$773,439,579.21</b>

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		MONCLOVA			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población Afiliada</b>					
Activos	1460		1460	1460	1460
Edad máxima	93		93	93	93

Edad mínima	18	18	18	18
Edad promedio	43	43	43	43
Pensionados y Jubilados	19	19	19	19
Edad máxima	83	83	83	83
Edad mínima	48	48	48	48
Edad promedio	66	66	66	66
Beneficiarios	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.55	6.55	6.55	6.55
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.25%	11.25%	11.25%	11.25%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	83.16%	8.35%	1.30 %	N/A
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4641%	0.4641%	-	0.4641%
Edad de Jubilación o Pensión	65	63	58	N/A
Esperanza de vida	18	20	24	N/A
<b>Ingresos del Fondo</b>				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	36,590,426.99	36,590,426.99	36,590,426.99	36,590,426.99
<b>Nómina Anual</b>				
Activos	177,811,448.40	177,811,448.40	177,811,448.40	177,811,448.40
Pensionados y Jubilados	1,063,294.48	1,424,146.48	10,495,454.55	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto Mensual por Pensión</b>				
Máximo	11,993.11	10,064.29	13,778.60	0.00
Mínimo	3,957.40	4,185.55	3,774.43	0.00
Promedio	4,663.57	6,246.26	6,031.87	0.00
<b>Monto de la Reserva</b>	44,255,635.89	0.00	0.00	0.00
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	15,093,821.52	20,967,914.23	121,566,925.14	10,982,697.65
Generación actual	545,083,672.64	22,807,484.03	69,724,802.51	67,513,757.67
Generaciones futuras	730,147,762.18	87,437,673.82	151,626,398.20	206,708,668.34
<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 2.00%</b>				

Generación actual	110,306,320.04	8,619,951.96	37,667,858.41	15,456,985.00
Generaciones futuras	474,145,680.20	56,780,555.22	98,463,633.58	134,233,133.66
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>				
Generación actual	162,682,013.73	12,712,881.13	55,553,326.57	22,796,277.03
Generaciones futuras	474,145,680.20	56,780,555.22	98,463,633.58	134,233,133.66
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>				
Generación actual	(242,933,525.50)	(22,442,565.16)	(98,070,542.67)	(40,243,193.29)
(40,243,193.29) Generaciones futuras	218,143,598.21	26,123,436.62	45,300,868.95	61,757,598.98
<b>Periodo de Suficiencia</b>				
Año de descapitalización	Perenne	Perenne	Perenne	Perenne
Tasa de rendimiento	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
<b>Estudio Actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(29 / 09 / 2021)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2021 en adelante.

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	MONCLOVA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$269,152,703.22</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$269,152,703.22
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00

e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$269,152,703.22</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

<b>BALANCE PRESUPUESTARIO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>MONCLOVA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$612,441,987.02
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$199,669,571.15
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$812,111,558.17</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$612,441,987.02
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$199,669,571.15
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00



<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$612,441,987.02
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$612,441,987.02
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$199,669,571.15
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$199,669,571.15
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)</b>	<b>\$0.00</b>

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	N/A	N/A

6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	N/A	N/A
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	N/A	N/A

**Artículo 38.-** En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

ENTIDAD PÚBLICA:		FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 MONCLOVA										
EJERCICIO FISCAL:		2023										
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,833,042.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,833,042.35
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$8,803,050.00.00	\$48,558,794.72	\$43,943,454.18	\$0.00	\$25,000,000.00	\$35,002,922.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$161,308,221.76
<b>Totales</b>			<b>\$8,803,050.00</b>	<b>\$48,558,794.72</b>	<b>\$43,943,454.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,000,000.00</b>	<b>\$57,835,965.21</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$184,141,264.11</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA: MONCLOVA</b>	
<b>EJERCICIO FISCAL: 2023</b>	
<b>Obras Públicas</b>	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
<b>Servicios Relacionados con las Obras Públicas</b>	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

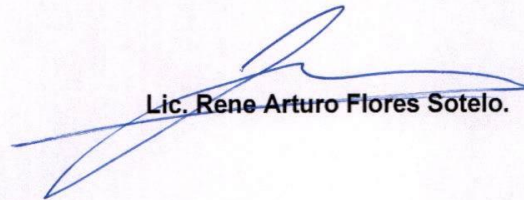
**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, a los 14 días del mes de  
septiembre del año 2022.

EL TESORERO MUNICIPAL



Lic. Rene Arturo Flores Sotelo.

# **Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023**

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Frontera, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 8:00 horas del día 15 de Septiembre de 2022, reunidos en Sesión de Cabildo quinta sesión Extraordinaria , previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores y Síndicos ; aprobaron por Mayoría de votos, por 12 votos a favor y 6 votos en contra, el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$311,462,337.39, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestario, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.



Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación Aplicable.





**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA  
DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO  
DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.



**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión



el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.



- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y



Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.



- XL I. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.



- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

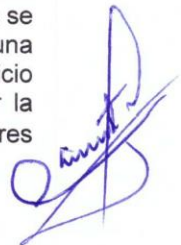
Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.



**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Frontera, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres





naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Frontera Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

### Sección I Disposiciones Generales

#### **Artículo 7.-**

Opción 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$311, 462,337.39 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Frontera Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



**Sección II**  
**Estimación de Egresos Global**

**Artículo 9.-** A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						FRONTERA					
EJERCICIO FISCAL:						2023					
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	106,275,172.97	33,041,411.71	58,591,783.07	30,787,193.80	12,261,919.42	70,504,856.43	0.00	0.00	0.00	\$311,462,337.39
2	Paramunicipal 1										
3	Paramunicipal 2										
4	Paramunicipal 3										
5	....										

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III**  
**Estimación de Egresos del Municipio**

**Artículo 10.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		
2023		
CTG		
Presupuesto Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$218,863,673.06
2	Gasto de Capital	\$82,766,775.85
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$9,831,887.89
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$311,462,337.39</b>

**Artículo 11.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		
2023		
CE-Egresos		
Presupuesto Aprobado		
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>\$197,908,367.15</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	\$106,275,172.97
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$91,633,194.78
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gastos de la Propiedad</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00

2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>\$30,787,193.80</b>
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00
2.1.5.2	Al sector público	\$30,787,193.80
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$82,766,775.85</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>\$70,504,856.43</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)</b>	<b>\$12,261,919.42</b>
<b>2.2.2.1</b>	<b>Viviendas, Edificios y Estructuras</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
<b>2.2.2.3</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
<b>2.2.2.4</b>	<b>Activos Biológicos Cultivados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
<b>2.2.2.5</b>	<b>Activos Fijos Intangibles</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00

2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
<b>2.2.5</b>	<b>Activos no Producidos</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>\$0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.1.1</b>	<b>Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00

3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
<b>3.2.1.2</b>	<b>Incremento de Activos Financieros No Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
<b>3.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1</b>	<b>Disminución de Pasivos Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.1.3</b>	<b>Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
<b>3.2.2.1.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2</b>	<b>Disminución de Pasivos no Corrientes</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.1</b>	<b>Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.2</b>	<b>Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.2.3</b>	<b>Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
<b>3.2.2.2.4</b>	<b>Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Disminución de Patrimonio</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total General</b>		<b>\$311,462,337.39</b>

**Artículo 12.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
COG		Presupuesto Aprobado
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$106,275,172.97</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>\$68,205,383.37</b>
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$68,205,383.37
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>\$0.00</b>
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$19,331,247.97</b>
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$82,602.30
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$16,637,717.34
1330	Horas Extraordinarias	\$2,610,928.33
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobre haberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$3,046,350.88</b>
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$3,046,350.88
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>\$15,692,190.76</b>
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$503,052.49
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$15,189,138.27
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>\$0.00</b>



1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$33,041,411.71</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$3,486,783.93</b>
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$127,1225.91
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$314,800.74
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$1,978.52
2150	Material Impreso e Información Digital	\$259,627.50
2160	Material de Limpieza	\$163,9151.26
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$685,499.64</b>
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$667,386.83
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$18,112.81
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$77,040.00</b>
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$77,040
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$5,207,449.00</b>
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$0.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$0.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$22,256.01
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$3,875,454.81
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$273,920
2480	Materiales Complementarios	\$109,954.72
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$925,863.46
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$394,312.83</b>
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$10,330.21

2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$241,230.90
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$113,861.72
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$0.00
2590	Otros Productos Químicos	\$28,890
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$15,531,048.69</b>
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$15,531,048.69
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$2,582,827.88</b>
2710	Vestuario y Uniformes	\$2,401,420.81
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$179,605.02
2730	Artículos Deportivos	\$58,233.97
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$1,802.05
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$1,415,800.44</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$1,112,035.27
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$303,765.17
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$2,619,415.34</b>
2910	Herramientas Menores	\$324,282.02
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$45,545.45
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$1,675,995.11
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$573,592.76
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$58,591,783.07</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$16,415,036.61</b>
3110	Energía Eléctrica	\$15,456,556.55
3120	Gas	\$21,182.16
3130	Agua	\$160,500.00
3140	Telefonía Tradicional	\$299,135.98
3150	Telefonía Celular	\$371,290.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$9,738.85
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$18,030.91
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$78,602.16
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$11,689,692.53</b>
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$110,254.08

3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$1,359,286.66
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$8,954,246.59
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,265,905.20
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$5,536,749.64</b>
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$1,233,834.63
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$596,468.54
3340	Servicios de Capacitación	\$1,712,626.81
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$1,993,819.66
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$2,504,206.58</b>
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$1,117,027.10
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$1,076,879.48
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$310,300.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$8,215,279.4</b>
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$1,066,686.32
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$196,980.74
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$391,990.02
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$2,019,198.31
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$4,540,424.09
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$5,407,640.23</b>

3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$66,302.29
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$5,341.337.94
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$1,101,468.08</b>
3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$1,101,468.08
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$6,470,238.26</b>
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$6,468,226.02
3830	Congresos y Convenciones	\$2,012.24
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,251,471.66</b>
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$883,596.93
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$321,973.27
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$45,901.46
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$0.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$30,787,193.80</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00

4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$0.00</b>
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$15,108,027.75</b>
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$15,108,027.75
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$2,543,839.40</b>
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$53,500.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$732,522.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$832,460.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$925,357.40
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$9,833,629.17</b>
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$9,831,887.89
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$1,741.28
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$1,295,500.29</b>
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$1,295,500.29
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00

4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$0.00</b>
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>\$0.00</b>
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>\$0.00</b>
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$12,261,919.41</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$331,944.78</b>
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$29,166.15
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$149,868.14
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$152,910.49
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$40,101.64</b>
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$32,100.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$8,001.64
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$26,750.0</b>
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$26,750.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$8,834,210.04</b>
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$8,834,210.04
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$1,358,880.40</b>
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$1,358,880.40
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$1,086,989.56</b>
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$192,600.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00

5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$669,582.56
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$155,150.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$26,750.00
5690	Otros Equipos	\$42,907.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>\$583,043.00</b>
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$583,043.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$0.00</b>
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PÚBLICA</b>	<b>\$70,504,856.43</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$69,886,335.82</b>
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$13,082,399.87
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$39,145,909.99
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$13,378,025.96
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$4,280,000.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>\$618,520.60</b>
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$254,720.60

6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$363,800.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>\$0.00</b>
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>\$0.00</b>
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>\$0.00</b>
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRÉSTAMOS</b>	<b>\$0.00</b>



7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>\$0.00</b>
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$0.00</b>
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>\$0.00</b>
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00

8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>\$0.00</b>
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>\$0.00</b>
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>\$0.00</b>
9910	ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$311,462,337.39</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$5, 407,640.23 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:				2023			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2022	Monto asignado en el Ejercicio 2023	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Límite en \$	Exceso del Límite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$8,732,588.90	\$5,407,640.23	\$3,324,948.67	38%	\$0.00	\$0.00	\$311,462,337.39	\$9,343,870.122

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$9, 831,887.89, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

**Artículo 13.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2023 importan la cantidad de: \$19, 223,227.13, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CA/COG		APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>		\$ 9,077,328.81
1000 Servicios Personales		\$ 1,285,826.06
2000 Materiales y Suministros		\$ 516,455.90
3000 Servicios Generales		\$ 5,577,634.44
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 1,605,804.71
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 91,607.69
6000 Inversión Pública		\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones		\$ -
9000 Deuda Pública		\$ -
<b>02-CABILDO</b>		\$ 10,145,898.32
1000 Servicios Personales		\$ 9,333,168.36
2000 Materiales y Suministros		\$ 501,680.40
3000 Servicios Generales		\$ 227,343.03
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ -
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 83,706.53
6000 Inversión Pública		\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones		\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones		\$ -
9000 Deuda Pública		\$ -

<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$</b>	<b>1,055,563.23</b>
1000 Servicios Personales	\$	899,835.24
2000 Materiales y Suministros	\$	38,562.78
3000 Servicios Generales	\$	85,065.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	-
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	32,100.00
6000 Inversión Pública		
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>04-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$</b>	<b>51,747,274.87</b>
1000 Servicios Personales	\$	25,146,184.78
2000 Materiales y Suministros	\$	9,910,414.99
3000 Servicios Generales	\$	6,675,639.69
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	17,552.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	9,997,483.26
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>05-ECOLOGÍA</b>	<b>\$</b>	<b>9,132,229.34</b>
1000 Servicios Personales	\$	6,447,252.02
2000 Materiales y Suministros	\$	509,814.66
3000 Servicios Generales	\$	666,562.98
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	6.68
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	1,508,593.00
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>06-OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>\$</b>	<b>161,751,370.15</b>
1000 Servicios Personales	\$	41,664,849.45
2000 Materiales y Suministros	\$	17,064,833.56
3000 Servicios Generales	\$	31,112,343.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,281,437.65
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	123,050.00
6000 Inversión Pública	\$	70,504,856.43
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$</b>	<b>37,626,911.85</b>
1000 Servicios Personales	\$	12,583,765.35
2000 Materiales y Suministros	\$	2,472,209.05
3000 Servicios Generales	\$	9,980,437.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	12,325,378.96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	265,121.30
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-

<b>09-TESORERÍA</b>	\$	<b>25,957,536.21</b>
1000 Servicios Personales	\$	5,915,180.94
2000 Materiales y Suministros	\$	1,393,352.52
3000 Servicios Generales	\$	3,422,481.01
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	15,112,399.43
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	114,122.31
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>10-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	\$	<b>4,968,224.61</b>
1000 Servicios Personales	\$	2,999,110.76
2000 Materiales y Suministros	\$	634,087.84
3000 Servicios Generales	\$	844,276.47
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	444,614.21
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	46,135.33
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>Total General</b>	\$	<b>311,462,337.39</b>

**Artículo 14.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CA		Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$311,462,337.39
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$0.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>3.1.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>3.2.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.2.2.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00

3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
<b>3.2.3.0.0</b>	<b>ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>3.2.4.0.0</b>	<b>FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Presupuesto Aprobado
<b>Unidad Administrativa 1 – Presidencia</b>	<b>\$ 9,077,328.81</b>
Dirección 1 - Presidencia	\$ 9,077,328.81
<b>Unidad Administrativa 2 – Cabildo</b>	<b>\$ 10,145,898.32</b>
Dirección 1 - Cuerpo Edificio	\$ 10,145,898.32
<b>Unidad Administrativa 3 – Contraloría</b>	<b>\$ 1,055,563.23</b>
Dirección 1 - Contraloría	\$ 1,055,563.23
<b>Unidad Administrativa 5 – Seguridad Publica</b>	<b>\$ 51,747,274.87</b>
Dirección 1 - Seguridad Publica	\$ ,867,953.09 \$
Dirección 2 - Transporte Y Vialidad	\$ 3,681,861.37
Dirección 3 - Protección Civil	\$ 8,197,460.42
<b>Unidad Administrativa 8 - Ecología</b>	<b>\$ 9,132,229.34</b>
Dirección 1 - Ecología	\$ 1,209,782.68
Dirección 2 - Partques Y Jardines	\$ 7,922,446.66
<b>Unidad Administrativa 9 - Obras Publicas</b>	<b>\$ 161,751,370.15</b>
Dirección 1 - Obra Publicas	\$ 84,042,308.09
Dirección 2 - Alumbrado	\$ 26,021,832.53
Dirección 3 - Bacheo	\$ 2,022,087.48
Dirección 4 - Limpieza	\$ 41,502,181.10
Dirección 5 - Pensiones	\$ 6,907,038.45
Dirección 6 - Fomento Agropecuario	\$ 720,422.24
Dirección 7 - Supervisión Técnica Y Copleadme	\$ 284.36
Dirección 8 - Sede sol	\$ 67,281.84
Dirección 9 - Fomento Económico	\$ 399,992.79
Dirección 10 - Agua Y Drenaje	\$ 0.00
Dirección 11- Secretaria Técnica	\$ 67,941.29
<b>Unidad Administrativa 12 - Secretaria De Ayuntamiento</b>	<b>\$ 37,626,911.85</b>
Dirección 1 - Secretaria De Ayuntamiento	\$ 1,329,534.31
Dirección 2 - Comunicación Social	\$ 7,085,937.55
Dirección 3 - Salud Publica	\$ 1,481,755.25
Dirección 4 - Fomento Deportivo	\$ 1,331,087.76
Dirección 5 - Desarrollo Social	\$ 2,804,073.60
Dirección 6 - Arte Y Cultura	\$ 67,024.80
Dirección 7 - Educación	\$ 4,096,437.62
Dirección 8 - Logística, Juventud E Imagen Ciudadana	\$ 1,174,322.67
Dirección 9 - Tenencia De La Tierra	\$ 208.03

Dirección 10 - Juzgado Conciliador	\$	275,745.98
Dirección 11- Archivo Municipal	\$	520,471.70
Dirección 12 -Recursos Humanos	\$	15,605,424.82
Dirección 13 - Jurídico	\$	1,385,891.45
Dirección 15 - Sindicatura	\$	102,284.32
Dirección 16- Reglamentación	\$	0.0
Dirección 17 - Atención Ciudadana	\$	366,712.02
Dirección 18 - Juventud E Imagen	\$	0.00
<b>Unidad Administrativa 4 – Tesorería</b>	<b>\$</b>	<b>25,957,536.21</b>
Dirección 1 - Tesorería	\$	\$22,499,407.58
Dirección 2 - Catastro	\$	1,305,716.30
Dirección 2 - Adquisiciones	\$	1,312,669.12
Dirección 2 - Informática	\$	839,743.20
<b>Unidad Administrativa 4 – Gastos Generales</b>	<b>\$</b>	<b>4,968,224.61</b>
Dirección Dif Municipal	\$	4,967,983.05
Dirección 2 - Instancia De La Mujer	\$	241.56
<b>Total General</b>	<b>\$</b>	<b>311,462,337.39</b>

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

Opción 2.- A continuación se desglosan los fideicomisos públicos municipales:

FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS			
ENTIDAD PÚBLICA:			(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:			2023
Partida	Tipo de Operación (A. Fideicomisos sin Estructura Orgánica, B. Mandatos, C. Contratos Análogos)	Nombre del Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo	Presupuesto Aprobado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
<b>Total General</b>			<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.



El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2023 un presupuesto de \$1,055,563.23 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$ 899,835.24
2000 Materiales y Suministros	\$ 38,562.78
3000 Servicios Generales	\$ 85,065.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 32,100.00
6000 Inversión Pública	\$ 0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
9000 Deuda Pública	\$ 0.00
<b>Total General</b>	<b>\$1,055,563.23</b>

Opción 1.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Opción 2.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Opción 3.- En el presente Presupuesto de Egresos Municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas o desconcentradas, enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					FRONTERA					
EJERCICIO FISCAL:					2023					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
Paramunicipal 1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Paramunicipal 4	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Opción 2.- A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para delegaciones y subdelegaciones municipales:

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Nombre de la Delegación	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Opción 2.- A continuación se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales:

JUZGADOS MUNICIPALES	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2023
Nombre del Juzgado	Presupuesto Aprobado
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 15.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>\$303,230,097.3</b>
11	Recursos Fiscales	\$93,600,929.94
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$84,496,288.07
16	Recursos Estatales	\$125,132,879.30
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00

<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>\$8,232,240.08</b>
25	Recursos Federales	\$8,232,240.08
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$311,462,337.39</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>		<b>FRONTERA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>		<b>2023</b>
<b>CFG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$135,610,513.29</b>
<b>1.1.</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>\$0.00</b>
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
<b>1.2.</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>\$0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
<b>1.3.</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>\$57,905,702.21</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$57,905,702.21
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
<b>1.4.</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
<b>1.5.</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>25,957,536.21\$</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	\$25,957,536.21
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
<b>1.6.</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>\$0.00</b>
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
<b>1.7.</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>\$51,747,274.87</b>
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$51,747,274.87
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00

<b>1.8.</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$175,851,824.11</b>
<b>2.1.</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>\$0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
<b>2.2.</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>\$175,851,824.11</b>
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
<b>2.3.</b>	<b>SALUD</b>	<b>\$0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
<b>2.4.</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
<b>2.5.</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>\$0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
<b>2.6.</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>\$4,968,224.61</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$4,968,224.61

2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
<b>2.7.</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>\$0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>\$0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
<b>3.2.</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>\$0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
<b>3.3.</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>\$0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
<b>3.4.</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>\$0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
<b>3.5.</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
<b>3.6.</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>\$0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
<b>3.7.</b>	<b>TURISMO</b>	<b>\$0.00</b>
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
<b>3.8.</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>\$0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00

3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
<b>3.9.</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>\$0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
<b>4.1.</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>\$0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
<b>4.2.</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>\$0.00</b>
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
<b>4.3.</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>\$0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
<b>4.4.</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>\$0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

**Artículo 17.-** El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2023 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		FRONTERA
ENTIDAD PÚBLICA:		2023
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CP (Tipología)		
<b>Programas Presupuestarios</b>		
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>\$0.00</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$311,462,337.39</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	\$311,462,337.39
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00

A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>\$0.00</b>
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
<b>Compromisos</b>		<b>\$0.00</b>
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>\$0.00</b>
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>\$0.00</b>
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$311,462,337.39</b>

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2023:

DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		2023		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Presupuesto Aprobado
		Tipología		
1	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	E	SEGURIDAD PUBLICA	\$51,747,274.87
2	MUNICIPIO EFICIENTE Y EFICAZ EN ATENCION A LAS DEMANDAS CIUDADANAS	E	TESORERIA	\$60,336,780.52
3	INFRAESTRUCTURA URBANA	E	OBRAS PUBLICAS	\$161,751,370.15
4	SUSTENTABILIDAD PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	E	FOMENTO ECONOMICO	\$37,626,911.85
5				\$0.00
6				\$0.00
7...				\$0.00
			<b>Total General</b>	<b>\$311,462,337.39</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)				
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA		
EJERCICIO FISCAL:		2023		
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances	
1	PRSTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LA COMUNIDAD	POBLACION GENERAL	EN
2	PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LA SOICIEDAD CON EL USO ESTRATEGICO Y EFICIENTE DE RECURSOS PUBLICOS	POBLACION GENERAL	EN
3	POLITICA INTERIOR	LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD DESTINADA AL BIEN COMUNDE LOS HABITANTES COMO DESCUENTOS EN IMPUESTOS, REALIZACION DE OBRAS PUBLICAS, PROMOCION DE EMPLEO, FOMENTO ECONOMICO Y AGRICOLA	POBLACION GENERAL	EN
4	MUNICIPIO TRANQUILO Y SEGURO	TODAS LAS ACCIONES EN PRO DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS ASI COMO LA PROTECCION Y EL LIBRE TRANSITO	POBLACION GENERAL	EN
5	INFRESTRUCTURA URBUANA	COMPRENDE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ASI COMO LOS SERVICIOS BASICOS COMPLEMENTARIOS COMO ALUMBRADO PUBLICO, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA	POBLACION GENERAL	EN

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el



presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 0.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2023
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

Exposición de motivos

...  
...

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

**Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres**

Exposición de motivos...

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

Exposición de motivos

...  
...

**Artículo 18.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO											
ENTIDAD PÚBLICA:						(NOMBRE)					
EJERCICIO FISCAL:						2023					
A	B	C		E		G		I		J	K=D+F+H+J
Clave	Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto total	
		Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación	Dependencia	Aportación		
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	
			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	
<b>Total General</b>			<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

**Artículo 19.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Opción 2.- Las asignaciones contempladas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil, son las siguientes:

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL		
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:		2023
Partida (COG)	Nombre del Organismo	Presupuesto Aprobado
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

**Artículo 20.-** Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390/SUBSIDIOS CEPROFIS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO	SOCIAL	\$15,108,027.75
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
<b>Total General</b>			<b>\$15,108,027.75</b>
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410/AYUDAS SOCIALES APERSONAS	POBLACION EN GENARL DEL MUNICIPIO	SOCIAL	\$2,006,197.20
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
<b>Total General</b>			<b>\$2,006,197.20</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 21.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Opción 2.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$0.00, y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA	
EJERCICIO FISCAL:	2023	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
		\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>

**Artículo 22.-**

Opción 1.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Opción 2.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada), se muestra a continuación:

COMPROMISOS PLURIANUALES					
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Nombre del Programa o Proyecto	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado en Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el Año 2023	Presupuesto Aprobado en Años Posteriores	Monto Total
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total General</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**Artículo 23.-**

Opción 1.- El municipio de Frontera, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

Opción 2.- En el presente Presupuesto de Egresos el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2023, al amparo de proyectos de asociación público privada. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de asociaciones público privada haciende a \$ \_\_\_\_\_.

CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA						
ENTIDAD PÚBLICA:			FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:			2023			
Contrato		Nombre del Contrato de Asociación Público Privada	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2023	Contraprestación Total Convenida en el Contrato	Avance en la Ejecución
Número	Fecha					
				\$0.00	\$0.00	
				\$0.00	\$0.00	
				\$0.00	\$0.00	
<b>Total General</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	

**CAPÍTULO III  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 24.-** En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 486 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
ADQUISICIONES	AUXILIAR	3			3
	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
ALUMBRADO	ALBAÑIL SINDICAL		1		1
	AUXILIAR	3			3
	AYUDANTE SINDICAL		4		4
	CHOFER SINDICAL		4		4
	COORDINADOR	1			1
	ELECTRICISTA SINDICAL		5		5
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
ARCHIVO MUNICIPAL	AUXILIAR	1			1
	SECRETARIA SINDICAL	0	1		1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
ATENCION CIUDADANA	ASISTENTE	1			1
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
BACHEO	CHOFER SINDICAL		1		1
	MISCELANEO SINDICAL	6			6
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>
CATASTRO	ACTUARIO	1			1
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR	5			5
	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
CONTRALORIA	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	CONTRALOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	15			15
	SINDICO	2			2
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>
D.I.F. MUNICIPAL	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	12			12
	DIRECTOR	1			1
	MAESTRO MUSICA	1			1
	MISCELANEO SINDICAL		3		3
	PRONNIF	1			1
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	1			1
	COORDINADOR ADULTO MAYOR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	SUPERVISOR	2			2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
ECOLOGIA	AUXILIAR	3			3
	INSPECTOR	2			2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
EDUCACION	BIBLIOTECARIA CENTRO	1			1
	COORDINADOR EDUCACION Y ARTE Y CULTURA	1			1
	SECRETARIA SINDICAL	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	MANTENIMIENTO	2			2
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
INFORMATICA	ADMINISTRADOR SIF	1			1
	ASISTENTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
JURIDICO	AUXILIAR	2			2
	DIRECTOR	1			1
	JURIDICO	2			2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
JUZGADO CONCILIADOR	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
LIMPIEZA	ALBAÑIL SINDICAL		2		2
	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	AYTE DE BODEGA SINDICAL		2		2
	AYUDANTE SINDICAL		3		3
	CHOFER	3			3
	CHOFER CONTENEDOR	2			2
	CHOFER SINDICAL		17		17
	ELECTRICISTA	1			1
	EVENTUAL	5			5
	MECANICO	4			4
	MISCELANEO	1			1
	MISCELANEO SINDICAL		46		46
	OPERADOR PLANCHA SINDICAL		1		1
	OPERADOR RETRO SINDICAL		1		1
	OPERARIO MISCELANEO	24			24
	PLOMERO	1			1
	SECRETARIA	1			1
	SOLDADOR	1			1
	SOLDADOR SINDICAL		1		1
	SUPERVISOR	3			3
	<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>73</b>	<b>0</b>	<b>122</b>
	LOGISTICA JUVENTUD E IMAGEN CIUDADANA	COORDINADOR	1		
OPERARIO MISCELANEO		1			1
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	7			7



	COORDINADOR IMAGEN URBANA	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	2			2
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
PARQUES Y JARDINES	AYUDANTE	1			1
	AYUDANTE SINDICAL		2		2
	CHOFER	1			1
	CHOFER SINDICAL		4		4
	JARDINERO SINDICAL		1		1
	MISCELANEO	2			2
	MISCELANEO SINDICAL		13		13
	OPERARIO MISCELANEO	2			2
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
PENSIONES	INCAP PTTE ALBAÑIL SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE ASISTENTE	1			1
	INCAP PTTE AUX BODEGA SINDICAL		2		2
	INCAP PTTE AUXILIAR	8			8
	INCAP PTTE BOMBERO	1			1
	INCAP PTTE CHOFER SINDICAL		4		4
	INCAP PTTE COORD SEMAFOROS	1			1
	INCAP PTTE DIRECTOR	1			1
	INCAP PTTE INSPECTOR	1			1
	INCAP PTTE JARDINERO SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE MANTENIMIENTO	1			1
	INCAP PTTE MISCELANEO	1			1
	INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL		9		9
	INCAP PTTE OP PLANCH SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE POLICIA	2			2
	INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL		1		1
	INCAP PTTE POLICIA	1			1
	INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL		2		2
	INCAP PTTE SUPERVISOR	1			1

	INCAP PTTE VIGILANTE	3			3
	PENSION DE VIUDEZ SINDICAL		2		2
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>45</b>
PRESIDENCIA	AUXILIAR	1			1
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	SECRETARIO PARTICULAR	1			1
	SECRETARIO TECNICO	1			1
	<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
PROTECCION CIVIL	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	BOMBERO	11			11
	COMANDANTE PROT CIVIL	1			1
	COORDINADOR	1			1
	JURIDICO	1			1
	OPERARIO MISCELANEO	1			1
	SECRETARIA SINDICAL	1			1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR	2			2
	COORDINADOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
SALUD PUBLICA	AUXILIAR	1			1
	DIRECTOR	1			1
	INSPECTOR	1			1
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	1			1
	AUXILIAR	1			1
	COORDINADOR ASUNTOS RELIGIOSOS	1			1
	ENCARGADO CARTILLAS	1			1
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1			1
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR	3			3
	COORD DE INTERVENTORES	1			1
	INTERVENTOR	2			2
	JUEZ CALIFICADOR	3			3
	MECANICO	1			1
	POLICIA	43			43
	POLICIA PRIMERO	5			5

	POLICIA SEGUNDO	9			9
	POLICIA TERCERO	17			17
	POLICIA UA	3			3
	POLICIA UR	1			1
	SECRETARIA SINDICAL		1		1
	SUPERVISOR CAMARAS	2			2
	VIGILANTE	5			5
	VIGILANTE CORRALON LAGUNITA	1			1
	VIGILANTE CORRALON SIERRITA	1			1
	VIGILANTE DIF SIERRITA	1			1
	VIGILANTE EN PENSION	1			1
	VIGILANTE EN PENSION	1			1
	VIGILANTE GIMNASIO	1			1
	<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>102</b>
SINDICATURA	ASISTENTE	1			1
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
TESORERIA	AUXILIAR	4			4
	AUXILIAR REPUVE	5			5
	CAJERA	2			2
	COORDINADOR DE EGRESOS	1			1
	COORDINADOR DE INGRESOS	1			1
	INSPECTOR DE INGRESOS	1			1
	SECRETARIO SINDICAL	1			1
	TESORERO	1			1
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
TRANSPORTE Y VIALIDAD	COORDINADOR	1			1
	INSPECTOR	7			7
	SUPERVISOR	1			1
	VIGILANTE	1			1
	VIGILANTE CEFARE	1			1
	<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
<b>Total General</b>		<b>346</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>486</b>

**Nota:** En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 25.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PÚBLICA:						FRONTERA						
EJERCICIO FISCAL:						2023						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:												
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$635,882.64	\$635,882.64	\$75,952.65	\$75,952.65	\$50,517.34	\$50,517.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$762,352.63	\$762,352.63
REGIDOR DE AGUA POTABLE	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE ALCOHOLIS	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE ARTE Y CULTURA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE ATENCION CIUDADANA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE DEPORTES	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE ECOLOGIA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE EDUCACION	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE HACIENDA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE IGUALDAD DE GENERO	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47

REGIDOR DE PROTECCION CIVIL	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE SALUD	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE SEGURIDAD Y FOMENTO AGROPECUARIO	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DE TURISMO	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
REGIDOR DESARROLLO SOCIAL	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
SINDICO DE MAYORIA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
SINDICO DE MINORIA	\$456,678.24	\$456,678.24	\$54,547.68	\$54,547.68	\$36,280.55	\$36,280.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$547,506.47	\$547,506.47
TESORERO	\$445,773.84	\$445,773.84	\$53,245.21	\$53,245.21	\$35,414.26	\$35,414.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$534,433.30	\$534,433.30
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
CONTRALOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
COORDINADOR	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
COORDINADOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
COORDINADOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
COORDINADOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
COORDINADOR	\$445,773.84	\$445,773.84	\$53,245.21	\$53,245.21	\$35,414.26	\$35,414.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$534,433.30	\$534,433.30
COORDINADOR	\$445,773.84	\$445,773.84	\$53,245.21	\$53,245.21	\$35,414.26	\$35,414.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$534,433.30	\$534,433.30
ACTUARIO	\$96,001.44	\$96,001.44	\$11,466.84	\$11,466.84	\$13,520.20	\$13,520.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,988.48	\$120,988.48
DIRECTOR	\$263,999.04	\$263,999.04	\$31,533.22	\$31,533.22	\$37,179.86	\$37,179.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$332,712.12	\$332,712.12
DIRECTOR	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
DIRECTOR	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
DIRECTOR	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
DIRECTOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
DIRECTOR	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
SECRETARIO TECNICO	\$241,772.64	\$241,772.64	\$28,878.40	\$28,878.40	\$19,207.49	\$19,207.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$289,858.53	\$289,858.53
ADMINISTRADOR SIIF	\$263,999.04	\$263,999.04	\$31,533.22	\$31,533.22	\$29,553.23	\$29,553.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$325,085.48	\$325,085.48

ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$25,601.71	\$25,601.71	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$252,876.73	\$252,876.73
ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$25,601.71	\$25,601.71	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$252,876.73	\$252,876.73
ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$21,450.08	\$21,450.08	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$248,725.10	\$248,725.10
ASISTENTE	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
ASISTENTE	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
ASISTENTE	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
ASISTENTE	\$108,000.24	\$108,000.24	\$12,900.03	\$12,900.03	\$12,090.03	\$12,090.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$132,990.30	\$132,990.30
ASISTENTE	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
ASISTENTE	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
ASISTENTE	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
ASISTENTE	\$146,732.64	\$146,732.64	\$17,526.40	\$17,526.40	\$16,425.90	\$16,425.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$180,684.94	\$180,684.94
ASISTENTE	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
ASISTENTE	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
AUXILIAR	\$72,000.00	\$72,000.00	\$8,600.00	\$8,600.00	\$10,140.00	\$10,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,740.00	\$90,740.00
AUXILIAR	\$72,000.00	\$72,000.00	\$8,600.00	\$8,600.00	\$8,060.00	\$8,060.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,660.00	\$88,660.00
AUXILIAR	\$84,000.00	\$84,000.00	\$10,033.33	\$10,033.33	\$9,403.33	\$9,403.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$103,436.67	\$103,436.67
AUXILIAR	\$89,600.40	\$89,600.40	\$10,702.27	\$10,702.27	\$7,118.25	\$7,118.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,420.92	\$107,420.92
AUXILIAR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
AUXILIAR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
AUXILIAR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
AUXILIAR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
AUXILIAR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
AUXILIAR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50

AUXILIAR	\$121,532 64	\$121,532 64	\$14,516 40	\$14,516 40	\$9,655.0 9	\$9,655.0 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,704 .13	\$145,704 .13
AUXILIAR	\$121,532 64	\$121,532 64	\$14,516 40	\$14,516 40	\$9,655.0 9	\$9,655.0 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,704 .13	\$145,704 .13
AUXILIAR	\$121,892 64	\$121,892 64	\$14,559 40	\$14,559 40	\$9,683.6 9	\$9,683.6 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146,135 .73	\$146,135 .73
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$122,972 64	\$122,972 64	\$14,688 40	\$14,688 40	\$9,769.4 9	\$9,769.4 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430 .53	\$147,430 .53
AUXILIAR	\$135,396 24	\$135,396 24	\$16,172 33	\$16,172 33	\$10,756 48	\$10,756 48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,325 .05	\$162,325 .05
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$10,825 69	\$10,825 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$163,369 .52	\$163,369 .52
AUXILIAR	\$136,267 44	\$136,267 44	\$16,276 39	\$16,276 39	\$15,254 38	\$15,254 38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$167,798 .21	\$167,798 .21
AUXILIAR	\$144,572 64	\$144,572 64	\$17,268 40	\$17,268 40	\$11,485 49	\$11,485 49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173,326 .53	\$173,326 .53
AUXILIAR	\$146,732 64	\$146,732 64	\$17,526 40	\$17,526 40	\$11,657 09	\$11,657 09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$175,916 .13	\$175,916 .13
AUXILIAR	\$162,381 84	\$162,381 84	\$19,395 61	\$19,395 61	\$12,900 34	\$12,900 34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 84	\$162,381 84	\$19,395 61	\$19,395 61	\$12,900 34	\$12,900 34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 84	\$162,381 84	\$19,395 61	\$19,395 61	\$12,900 34	\$12,900 34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$162,381 84	\$162,381 84	\$19,395 61	\$19,395 61	\$12,900 34	\$12,900 34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$194,677 .78	\$194,677 .78
AUXILIAR	\$163,292 64	\$163,292 64	\$19,504 40	\$19,504 40	\$12,972 69	\$12,972 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$195,769 .73	\$195,769 .73
AUXILIAR	\$202,892 64	\$202,892 64	\$24,234 40	\$24,234 40	\$16,118 69	\$16,118 69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$243,245 .73	\$243,245 .73
AUXILIAR	\$207,572 64	\$207,572 64	\$24,793 40	\$24,793 40	\$16,490 49	\$16,490 49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$248,856 .53	\$248,856 .53
AUXILIAR	\$210,571 44	\$210,571 44	\$25,151 59	\$25,151 59	\$16,728 73	\$16,728 73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$252,451 .76	\$252,451 .76
AUXILIAR	\$216,572 64	\$216,572 64	\$25,868 40	\$25,868 40	\$17,205 49	\$17,205 49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$259,646 .53	\$259,646 .53
AUXILIAR	\$222,285 84	\$222,285 84	\$26,550 81	\$26,550 81	\$17,659 38	\$17,659 38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496 .02	\$266,496 .02
AUXILIAR REPUVE	\$109,893 84	\$109,893 84	\$13,126 21	\$13,126 21	\$8,730.4 6	\$8,730.4 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750 .50	\$131,750 .50
AUXILIAR REPUVE	\$121,532 64	\$121,532 64	\$14,516 40	\$14,516 40	\$9,655.0 9	\$9,655.0 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,704 .13	\$145,704 .13
AUXILIAR REPUVE	\$135,396 24	\$135,396 24	\$16,172 33	\$16,172 33	\$10,756 48	\$10,756 48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,325 .05	\$162,325 .05
AUXILIAR REPUVE	\$135,396 24	\$135,396 24	\$16,172 33	\$16,172 33	\$10,756 48	\$10,756 48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,325 .05	\$162,325 .05

AUXILIAR REPUVE	\$226,652 .64	\$226,652 .64	\$27,072. 40	\$27,072. 40	\$18,006. 29	\$18,006. 29	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$271,731 .33	\$271,731 .33
AYTE DE BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166,597 .20	\$19,899. 11	\$19,899. 11	\$23,462. 44	\$23,462. 44	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0 0	\$221,065 .23	\$221,065 .23
AYTE DE BODEGA SINDICAL	\$166,597 .20	\$166,597 .20	\$19,899. 11	\$19,899. 11	\$19,852. 83	\$19,852. 83	\$11,106. 48	\$11,106. 48	\$0. 00	\$0.0 0	\$217,455 .62	\$217,455 .62
AYUDANTE	\$167,997 .60	\$167,997 .60	\$20,066. 38	\$20,066. 38	\$20,019. 71	\$20,019. 71	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,083 .69	\$208,083 .69
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
AYUDANTE SINDICAL	\$160,419 .60	\$160,419 .60	\$19,161. 23	\$19,161. 23	\$17,958. 08	\$17,958. 08	\$10,694. 64	\$10,694. 64	\$0. 00	\$0.0 0	\$208,233 .55	\$208,233 .55
BIBLIOTEC ARIA CENTRO	\$96,001. 44	\$96,001. 44	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$13,520. 20	\$13,520. 20	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$120,988 .48	\$120,988 .48
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$94,078. 80	\$94,078. 80	\$11,237. 19	\$11,237. 19	\$7,474.0 4	\$7,474.0 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$112,790 .03	\$112,790 .03
BOMBERO	\$96,001. 44	\$96,001. 44	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$10,746. 83	\$10,746. 83	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$118,215 .11	\$118,215 .11
BOMBERO	\$96,656. 64	\$96,656. 64	\$11,545. 10	\$11,545. 10	\$7,678.8 3	\$7,678.8 3	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$115,880 .57	\$115,880 .57
CAJERA	\$119,999 .04	\$119,999 .04	\$14,333. 22	\$14,333. 22	\$16,899. 86	\$16,899. 86	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$151,232 .12	\$151,232 .12
CAJERA	\$119,999 .04	\$119,999 .04	\$14,333. 22	\$14,333. 22	\$16,899. 86	\$16,899. 86	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$151,232 .12	\$151,232 .12
CHOFER	\$96,001. 44	\$96,001. 44	\$11,466. 84	\$11,466. 84	\$12,133. 52	\$12,133. 52	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$119,601 .79	\$119,601 .79
CHOFER	\$109,893 .60	\$109,893 .60	\$13,126. 18	\$13,126. 18	\$8,730.4 4	\$8,730.4 4	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$131,750 .22	\$131,750 .22
CHOFER	\$139,420 .80	\$139,420 .80	\$16,653. 04	\$16,653. 04	\$15,607. 38	\$15,607. 38	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$171,681 .22	\$171,681 .22
CHOFER	\$163,256 40	\$163,256 40	\$19,500. 07	\$19,500. 07	\$22,991. 94	\$22,991. 94	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$205,748 .41	\$205,748 .41
CHOFER CONTENED OR	\$111,000 00	\$111,000 00	\$13,258. 33	\$13,258. 33	\$14,830. 83	\$14,830. 83	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$139,089 .17	\$139,089 .17
CHOFER CONTENED OR	\$111,000 00	\$111,000 00	\$13,258. 33	\$13,258. 33	\$14,830. 83	\$14,830. 83	\$0.00	\$0.00	\$0. 00	\$0.0 0	\$139,089 .17	\$139,089 .17



CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,889.70	\$251,889.70
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$23,817.65	\$23,817.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$247,559.22	\$247,559.22
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$23,817.65	\$23,817.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$247,559.22	\$247,559.22
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$22,374.16	\$22,374.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,115.73	\$246,115.73
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$22,374.16	\$22,374.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,115.73	\$246,115.73
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$22,374.16	\$22,374.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,115.73	\$246,115.73
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,889.70	\$251,889.70
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$26,704.64	\$26,704.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,446.21	\$250,446.21
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,889.70	\$251,889.70
CHOFER SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$25,261.15	\$25,261.15	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$249,002.72	\$249,002.72
COMANDA NTE PROT CIVIL	\$127,800.00	\$127,800.00	\$15,265.00	\$15,265.00	\$14,306.50	\$14,306.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$157,371.50	\$157,371.50
COORD DE INTERVENTORES	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR ADULTO MAYOR	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR ASUNTOS RELIGIOSOS	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53

COORDINADOR DE EGRESOS	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
COORDINADOR DE INGRESOS	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
COORDINADOR EDUCACION Y ARTE Y CULTURA	\$222,285.84	\$222,285.84	\$26,550.81	\$26,550.81	\$17,659.38	\$17,659.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$266,496.02	\$266,496.02
COORDINADOR IMAGEN URBANA	\$225,065.04	\$225,065.04	\$26,882.77	\$26,882.77	\$17,880.17	\$17,880.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$269,827.98	\$269,827.98
ELECTRICISTA	\$95,999.76	\$95,999.76	\$11,466.64	\$11,466.64	\$12,826.63	\$12,826.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,293.03	\$120,293.03
ELECTRICISTA SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$265,214.26	\$265,214.26
ELECTRICISTA SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$265,214.26	\$265,214.26
ELECTRICISTA SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$28,148.13	\$28,148.13	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$265,214.26	\$265,214.26
ELECTRICISTA SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$22,374.16	\$22,374.16	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$259,440.29	\$259,440.29
ELECTRICISTA SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$22,374.16	\$22,374.16	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$259,440.29	\$259,440.29
ENCARGADO CARTILLAS	\$122,608.80	\$122,608.80	\$14,644.94	\$14,644.94	\$13,725.37	\$13,725.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,979.11	\$150,979.11
EVENTUAL	\$62,233.20	\$62,233.20	\$7,433.41	\$7,433.41	\$4,944.08	\$4,944.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,610.69	\$74,610.69
EVENTUAL	\$62,233.20	\$62,233.20	\$7,433.41	\$7,433.41	\$4,944.08	\$4,944.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,610.69	\$74,610.69
EVENTUAL	\$62,233.20	\$62,233.20	\$7,433.41	\$7,433.41	\$4,944.08	\$4,944.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,610.69	\$74,610.69
EVENTUAL	\$62,233.20	\$62,233.20	\$7,433.41	\$7,433.41	\$4,944.08	\$4,944.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,610.69	\$74,610.69
EVENTUAL	\$62,233.20	\$62,233.20	\$7,433.41	\$7,433.41	\$4,944.08	\$4,944.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,610.69	\$74,610.69
INCAP PTE ALBAÑIL SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$26,985.58	\$26,985.58	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$254,260.60	\$254,260.60
INCAP PTE ASISTENTE	\$108,597.60	\$108,597.60	\$12,971.38	\$12,971.38	\$15,294.16	\$15,294.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,863.14	\$136,863.14
INCAP PTE AUX BODEGA SINDICAL	\$166,597.20	\$166,597.20	\$19,899.11	\$19,899.11	\$23,462.44	\$23,462.44	\$11,106.48	\$11,106.48	\$0.00	\$0.00	\$221,065.23	\$221,065.23
INCAP PTE AUX BODEGA SINDICAL	\$166,597.20	\$166,597.20	\$19,899.11	\$19,899.11	\$22,259.24	\$22,259.24	\$11,106.48	\$11,106.48	\$0.00	\$0.00	\$219,862.03	\$219,862.03
INCAP PTE AUXILIAR	\$43,581.60	\$43,581.60	\$5,205.58	\$5,205.58	\$6,137.74	\$6,137.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,924.92	\$54,924.92
INCAP PTE AUXILIAR	\$53,038.80	\$53,038.80	\$6,335.19	\$6,335.19	\$5,937.40	\$5,937.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,311.39	\$65,311.39
INCAP PTE AUXILIAR	\$62,960.40	\$62,960.40	\$7,520.27	\$7,520.27	\$8,866.92	\$8,866.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,347.59	\$79,347.59
INCAP PTE AUXILIAR	\$62,960.40	\$62,960.40	\$7,520.27	\$7,520.27	\$8,866.92	\$8,866.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,347.59	\$79,347.59

INCAP PTTE AUXILIAR	\$62,960. 40	\$62,960. 40	\$7,520.2 7	\$7,520.2 7	\$8,866.9 2	\$8,866.9 2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$79,347. 59	\$79,347. 59
INCAP PTTE AUXILIAR	\$71,503. 20	\$71,503. 20	\$8,540.6 6	\$8,540.6 6	\$10,070. 03	\$10,070. 03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,113. 89	\$90,113. 89
INCAP PTTE AUXILIAR	\$72,000. 00	\$72,000. 00	\$8,600.0 0	\$8,600.0 0	\$8,060.0 0	\$8,060.0 0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$88,660. 00	\$88,660. 00
INCAP PTTE AUXILIAR	\$95,997. 60	\$95,997. 60	\$11,466. 38	\$11,466. 38	\$12,826. 35	\$12,826. 35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,290 .33	\$120,290 .33
INCAP PTTE BOMBERO	\$113,637 .60	\$113,637 .60	\$13,573. 38	\$13,573. 38	\$12,721. 10	\$12,721. 10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$139,932 .08	\$139,932 .08
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.00	\$0.00	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.00	\$0.00	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.00	\$0.00	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE CHOFER SINDICAL	\$199,868 .40	\$199,868 .40	\$23,873. 17	\$23,873. 17	\$28,148. 13	\$28,148. 13	\$13,324. 56	\$13,324. 56	\$0.00	\$0.00	\$265,214 .26	\$265,214 .26
INCAP PTTE COORD SEMAFOR OS	\$142,653 .60	\$142,653 .60	\$17,039. 18	\$17,039. 18	\$16,999. 55	\$16,999. 55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$176,692 .33	\$176,692 .33
INCAP PTTE DIRECTOR	\$240,001 .20	\$240,001 .20	\$28,666. 81	\$28,666. 81	\$33,800. 17	\$33,800. 17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$302,468 .18	\$302,468 .18
INCAP PTTE INSPECTOR	\$75,348. 00	\$75,348. 00	\$8,999.9 0	\$8,999.9 0	\$8,434.7 9	\$8,434.7 9	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,782. 69	\$92,782. 69
INCAP PTTE JARDINER O SINDICAL	\$177,134 .40	\$177,134 .40	\$21,157. 72	\$21,157. 72	\$24,946. 43	\$24,946. 43	\$11,808. 96	\$11,808. 96	\$0.00	\$0.00	\$235,047 .51	\$235,047 .51
INCAP PTTE MANTENI MIENTO	\$48,175. 20	\$48,175. 20	\$5,754.2 6	\$5,754.2 6	\$5,740.8 8	\$5,740.8 8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,670. 34	\$59,670. 34
INCAP PTTE MISCELAN EO	\$36,291. 60	\$36,291. 60	\$4,334.8 3	\$4,334.8 3	\$4,586.8 6	\$4,586.8 6	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,213. 29	\$45,213. 29
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.00	\$0.00	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.00	\$0.00	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN EO SINDICAL	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.00	\$0.00	\$195,565 .60	\$195,565 .60
INCAP PTTE MISCELAN	\$147,380 .40	\$147,380 .40	\$17,603. 77	\$17,603. 77	\$20,756. 07	\$20,756. 07	\$9,825.3 6	\$9,825.3 6	\$0.00	\$0.00	\$195,565 .60	\$195,565 .60

EO SINDICAL													
INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60	
INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60	
INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60	
INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$19,691.66	\$19,691.66	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$194,501.19	\$194,501.19	
INCAP PTTE MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$19,691.66	\$19,691.66	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$194,501.19	\$194,501.19	
INCAP PTTE OP PLANCH SINDICAL	\$245,480.40	\$245,480.40	\$29,321.27	\$29,321.27	\$34,571.82	\$34,571.82	\$16,365.36	\$16,365.36	\$0.00	\$0.00	\$325,738.85	\$325,738.85	
INCAP PTTE POLICIA	\$61,563.60	\$61,563.60	\$7,353.43	\$7,353.43	\$7,336.33	\$7,336.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,253.36	\$76,253.36	
INCAP PTTE POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$26,985.58	\$26,985.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$178,445.07	\$178,445.07	
INCAP PTTE POLICIA	\$140,097.60	\$140,097.60	\$16,733.88	\$16,733.88	\$19,730.41	\$19,730.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$176,561.89	\$176,561.89	
INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$15,145.95	\$15,145.95	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$242,420.97	\$242,420.97	
INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$26,985.58	\$26,985.58	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$254,260.60	\$254,260.60	
INCAP PTTE SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$26,985.58	\$26,985.58	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$254,260.60	\$254,260.60	
INCAP PTTE SUPERVISOR	\$48,294.00	\$48,294.00	\$5,768.45	\$5,768.45	\$6,103.83	\$6,103.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,166.28	\$60,166.28	
INCAP PTTE VIGILANTE	\$71,038.80	\$71,038.80	\$8,485.19	\$8,485.19	\$7,952.40	\$7,952.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$87,476.39	\$87,476.39	
INCAP PTTE VIGILANTE	\$76,615.20	\$76,615.20	\$9,151.26	\$9,151.26	\$8,576.65	\$8,576.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,343.11	\$94,343.11	
INCAP PTTE VIGILANTE	\$79,200.00	\$79,200.00	\$9,460.00	\$9,460.00	\$11,154.00	\$11,154.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$99,814.00	\$99,814.00	
INSPECTOR	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03	
INSPECTOR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57	
INSPECTOR	\$108,572.64	\$108,572.64	\$12,968.40	\$12,968.40	\$8,625.49	\$8,625.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$130,166.53	\$130,166.53	

INSPECTOR	\$108,600.00	\$108,600.00	\$12,971.67	\$12,971.67	\$14,510.17	\$14,510.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,081.83	\$136,081.83
INSPECTOR	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$15,294.70	\$15,294.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,867.98	\$136,867.98
INSPECTOR	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$12,157.33	\$12,157.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,730.61	\$133,730.61
INSPECTOR	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$12,157.33	\$12,157.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,730.61	\$133,730.61
INSPECTOR	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$8,627.78	\$8,627.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$130,201.06	\$130,201.06
INSPECTOR	\$109,893.84	\$109,893.84	\$13,126.21	\$13,126.21	\$8,730.46	\$8,730.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$131,750.50	\$131,750.50
INSPECTOR	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
INSPECTOR	\$150,541.44	\$150,541.44	\$17,981.34	\$17,981.34	\$20,114.01	\$20,114.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$188,636.79	\$188,636.79
INSPECTOR	\$157,200.00	\$157,200.00	\$18,776.67	\$18,776.67	\$22,139.00	\$22,139.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$198,115.67	\$198,115.67
INSPECTOR DE INGRESOS	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
INTERVENTOR	\$121,532.64	\$121,532.64	\$14,516.40	\$14,516.40	\$9,655.09	\$9,655.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,704.13	\$145,704.13
INTERVENTOR	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JARDINERO SINDICAL	\$177,134.40	\$177,134.40	\$21,157.72	\$21,157.72	\$22,387.82	\$22,387.82	\$11,808.96	\$11,808.96	\$0.00	\$0.00	\$232,488.90	\$232,488.90
JUEZ CALIFICADOR	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JUEZ CALIFICADOR	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JUEZ CALIFICADOR	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JURIDICO	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JURIDICO	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
JURIDICO	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
MAESTRO MUSICA	\$76,798.80	\$76,798.80	\$9,173.19	\$9,173.19	\$6,101.24	\$6,101.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,073.23	\$92,073.23
MANTENIMIENTO	\$89,600.40	\$89,600.40	\$10,702.27	\$10,702.27	\$7,118.25	\$7,118.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,420.92	\$107,420.92
MANTENIMIENTO	\$89,600.40	\$89,600.40	\$10,702.27	\$10,702.27	\$7,118.25	\$7,118.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,420.92	\$107,420.92
MECANICO	\$108,212.64	\$108,212.64	\$12,925.40	\$12,925.40	\$8,596.89	\$8,596.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$129,734.93	\$129,734.93
MECANICO	\$108,212.64	\$108,212.64	\$12,925.40	\$12,925.40	\$8,596.89	\$8,596.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$129,734.93	\$129,734.93
MECANICO	\$119,998.80	\$119,998.80	\$14,333.19	\$14,333.19	\$13,433.20	\$13,433.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,765.19	\$147,765.19
MECANICO	\$120,001.20	\$120,001.20	\$14,333.48	\$14,333.48	\$15,166.82	\$15,166.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$149,501.50	\$149,501.50
MECANICO	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
MISCELANEO	\$120,384.00	\$120,384.00	\$14,379.20	\$14,379.20	\$16,954.08	\$16,954.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$151,717.28	\$151,717.28
MISCELANEO	\$120,384.00	\$120,384.00	\$14,379.20	\$14,379.20	\$14,345.76	\$14,345.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$149,108.96	\$149,108.96
MISCELANEO	\$122,792.40	\$122,792.40	\$14,666.87	\$14,666.87	\$17,293.26	\$17,293.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$154,752.53	\$154,752.53
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$18,627.25	\$18,627.25	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$193,436.78	\$193,436.78





MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$12,772.97	\$12,772.97	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$187,582.50	\$187,582.50
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$20,756.07	\$20,756.07	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$195,565.60	\$195,565.60
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$19,691.66	\$19,691.66	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$194,501.19	\$194,501.19
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$19,691.66	\$19,691.66	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$194,501.19	\$194,501.19
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$18,627.25	\$18,627.25	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$193,436.78	\$193,436.78
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$18,627.25	\$18,627.25	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$193,436.78	\$193,436.78
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$15,434.00	\$15,434.00	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$190,243.53	\$190,243.53
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$14,369.59	\$14,369.59	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$189,179.12	\$189,179.12
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$12,772.97	\$12,772.97	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$187,582.50	\$187,582.50
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$12,772.97	\$12,772.97	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$187,582.50	\$187,582.50
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$12,772.97	\$12,772.97	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$187,582.50	\$187,582.50
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
MISCELANEO SINDICAL	\$147,380.40	\$147,380.40	\$17,603.77	\$17,603.77	\$11,708.55	\$11,708.55	\$9,825.36	\$9,825.36	\$0.00	\$0.00	\$186,518.08	\$186,518.08
OPERADOR PLANCHA SINDICAL	\$245,480.40	\$245,480.40	\$29,321.27	\$29,321.27	\$34,571.82	\$34,571.82	\$16,365.36	\$16,365.36	\$0.00	\$0.00	\$325,738.85	\$325,738.85
OPERADOR RETRO SINDICAL	\$307,602.00	\$307,602.00	\$36,741.35	\$36,741.35	\$43,320.62	\$43,320.62	\$20,506.80	\$20,506.80	\$0.00	\$0.00	\$408,170.77	\$408,170.77
OPERARIO MISCELANEO	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
OPERARIO MISCELANEO	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
OPERARIO MISCELANEO	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
OPERARIO MISCELANEO	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03





OPERARIO MISCELANEO	\$152,251.44	\$152,251.44	\$18,185.59	\$18,185.59	\$12,095.53	\$12,095.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,532.56	\$182,532.56
OPERARIO MISCELANEO	\$343,245.84	\$343,245.84	\$40,998.81	\$40,998.81	\$27,268.98	\$27,268.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$411,513.62	\$411,513.62
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	\$54,475.20	\$54,475.20	\$6,506.76	\$6,506.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,981.96	\$60,981.96
PENSION DE VIUDEZ SINDICAL	\$90,298.80	\$90,298.80	\$10,785.69	\$10,785.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$101,084.49	\$101,084.49
PLOMERO	\$96,001.44	\$96,001.44	\$11,466.84	\$11,466.84	\$10,746.83	\$10,746.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$118,215.11	\$118,215.11
PRONNIF	\$232,772.64	\$232,772.64	\$27,803.40	\$27,803.40	\$26,057.60	\$26,057.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$286,633.64	\$286,633.64
SECRETARIA	\$108,600.00	\$108,600.00	\$12,971.67	\$12,971.67	\$15,294.50	\$15,294.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,866.17	\$136,866.17
SECRETARIA	\$120,002.64	\$120,002.64	\$14,333.65	\$14,333.65	\$13,433.63	\$13,433.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,769.92	\$147,769.92
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$21,450.08	\$21,450.08	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$248,725.10	\$248,725.10
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$24,217.83	\$24,217.83	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$251,492.85	\$251,492.85
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$25,601.71	\$25,601.71	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$252,876.73	\$252,876.73
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$26,985.58	\$26,985.58	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$254,260.60	\$254,260.60
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$24,217.83	\$24,217.83	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$251,492.85	\$251,492.85
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$24,217.83	\$24,217.83	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$251,492.85	\$251,492.85
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$24,217.83	\$24,217.83	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$251,492.85	\$251,492.85
SECRETARIA SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$26,985.58	\$26,985.58	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$254,260.60	\$254,260.60
SECRETARIO PARTICULAR	\$286,412.64	\$286,412.64	\$34,210.40	\$34,210.40	\$22,753.89	\$22,753.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$343,376.93	\$343,376.93
SECRETARIO SINDICAL	\$191,613.60	\$191,613.60	\$22,887.18	\$22,887.18	\$16,606.51	\$16,606.51	\$12,774.24	\$12,774.24	\$0.00	\$0.00	\$243,881.53	\$243,881.53
SOLDADOR	\$192,150.00	\$192,150.00	\$22,951.25	\$22,951.25	\$25,673.38	\$25,673.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,774.63	\$240,774.63
SOLDADOR SINDICAL	\$199,868.40	\$199,868.40	\$23,873.17	\$23,873.17	\$23,817.65	\$23,817.65	\$13,324.56	\$13,324.56	\$0.00	\$0.00	\$260,883.78	\$260,883.78
SUPERVISOR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
SUPERVISOR	\$96,656.64	\$96,656.64	\$11,545.10	\$11,545.10	\$7,678.83	\$7,678.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,880.57	\$115,880.57
SUPERVISOR	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$12,157.33	\$12,157.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,730.61	\$133,730.61
SUPERVISOR	\$119,998.80	\$119,998.80	\$14,333.19	\$14,333.19	\$16,033.17	\$16,033.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,365.16	\$150,365.16
SUPERVISOR	\$121,892.64	\$121,892.64	\$14,559.40	\$14,559.40	\$9,683.69	\$9,683.69	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146,135.73	\$146,135.73
SUPERVISOR	\$288,000.24	\$288,000.24	\$34,400.03	\$34,400.03	\$32,240.03	\$32,240.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$354,640.30	\$354,640.30
SUPERVISOR CAMARAS	\$121,532.64	\$121,532.64	\$14,516.40	\$14,516.40	\$9,655.09	\$9,655.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$145,704.13	\$145,704.13
SUPERVISOR CAMARAS	\$122,972.64	\$122,972.64	\$14,688.40	\$14,688.40	\$9,769.49	\$9,769.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147,430.53	\$147,430.53
VIGILANTE	\$95,997.60	\$95,997.60	\$11,466.38	\$11,466.38	\$13,519.66	\$13,519.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,983.64	\$120,983.64
VIGILANTE	\$96,001.44	\$96,001.44	\$11,466.84	\$11,466.84	\$13,520.20	\$13,520.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,988.48	\$120,988.48
VIGILANTE	\$108,601.44	\$108,601.44	\$12,971.84	\$12,971.84	\$15,294.70	\$15,294.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,867.98	\$136,867.98

VIGILANTE	\$113,997.60	\$113,997.60	\$13,616.38	\$13,616.38	\$16,054.66	\$16,054.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$143,668.64	\$143,668.64
VIGILANTE	\$115,257.60	\$115,257.60	\$13,766.88	\$13,766.88	\$15,399.70	\$15,399.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,424.18	\$144,424.18
VIGILANTE	\$127,864.80	\$127,864.80	\$15,272.74	\$15,272.74	\$15,237.22	\$15,237.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$158,374.76	\$158,374.76
VIGILANTE CEFARE	\$113,997.60	\$113,997.60	\$13,616.38	\$13,616.38	\$16,054.66	\$16,054.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$143,668.64	\$143,668.64
VIGILANTE CORRALON LAGUNITA	\$96,001.44	\$96,001.44	\$11,466.84	\$11,466.84	\$13,520.20	\$13,520.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,988.48	\$120,988.48
VIGILANTE CORRALON SIERRITA	\$96,001.44	\$96,001.44	\$11,466.84	\$11,466.84	\$13,520.20	\$13,520.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,988.48	\$120,988.48
VIGILANTE DIF SIERRITA	\$96,001.20	\$96,001.20	\$11,466.81	\$11,466.81	\$13,520.17	\$13,520.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$120,988.18	\$120,988.18
VIGILANTE EN PENSION	\$106,200.00	\$106,200.00	\$12,685.00	\$12,685.00	\$14,956.50	\$14,956.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$133,841.50	\$133,841.50
VIGILANTE EN PENSION	\$108,600.00	\$108,600.00	\$12,971.67	\$12,971.67	\$15,294.50	\$15,294.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,866.17	\$136,866.17
VIGILANTE GIMNASIO	\$108,600.00	\$108,600.00	\$12,971.67	\$12,971.67	\$15,294.50	\$15,294.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$136,866.17	\$136,866.17
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$94,078.80	\$94,078.80	\$11,237.19	\$11,237.19	\$7,474.04	\$7,474.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$112,790.03	\$112,790.03
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23
POLICIA	\$135,298.80	\$135,298.80	\$16,160.69	\$16,160.69	\$10,748.74	\$10,748.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$162,208.23	\$162,208.23









POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$169,390.80	\$169,390.80	\$20,232.79	\$20,232.79	\$13,457.16	\$13,457.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203,080.75	\$203,080.75
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$169,390.80	\$169,390.80	\$20,232.79	\$20,232.79	\$13,457.16	\$13,457.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203,080.75	\$203,080.75
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$169,390.80	\$169,390.80	\$20,232.79	\$20,232.79	\$13,457.16	\$13,457.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203,080.75	\$203,080.75
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$169,390.80	\$169,390.80	\$20,232.79	\$20,232.79	\$13,457.16	\$13,457.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203,080.75	\$203,080.75
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA TERCERO	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
POLICIA UA	CONFI ANZA	\$154,904.40	\$154,904.40	\$18,502.47	\$18,502.47	\$12,306.29	\$12,306.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$185,713.16	\$185,713.16
POLICIA UA	CONFI ANZA	\$154,904.40	\$154,904.40	\$18,502.47	\$18,502.47	\$12,306.29	\$12,306.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$185,713.16	\$185,713.16
POLICIA UA	CONFI ANZA	\$154,904.40	\$154,904.40	\$18,502.47	\$18,502.47	\$12,306.29	\$12,306.29	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$185,713.16	\$185,713.16
POLICIA UR	CONFI ANZA	\$155,502.00	\$155,502.00	\$18,573.85	\$18,573.85	\$12,353.77	\$12,353.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,429.62	\$186,429.62
		\$11,641,752.00	\$11,641,752.00	\$1,390,542.60	\$1,390,542.60	\$924,872.52	\$924,872.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,957,167.12	\$13,957,167.12

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2023		
Municipales	Estatales	Policías Totales
80	0	80

Opción 1.- De los 80 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



Opción 2.- De los 73 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 80 son municipales, y 0 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2023 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$0.00.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					(NOMBRE)				
EJERCICIO FISCAL:					2023				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al __ de __ de 2022
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
									\$0.00
									\$0.00
									\$0.00
<b>Total de Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2022</b>									<b>\$0.00</b>

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2023</b>	\$311,462,337.39
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre de 2022</b>	\$0.00
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Diciembre de 2022, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$13,308,307.99
No Circulantes	\$0.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$13,308,307.99</b>

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$0.00</b>

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			(NOMBRE)		
EJERCICIO FISCAL:			2023		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2023 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento o para 2023 en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2023 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$\$303,230,097.30	15%	\$45,484,514.6	\$66,876,238.12	25%	\$16,719,059.53

**Artículo 29.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Opción 2.- El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Egresos Aprobado
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
<b>II. Necesidades de Financiamiento (Monto)</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
<b>III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado</b>	<b>\$0.00</b>
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00

**Artículo 30.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

Opción 2.- Las autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos se presentan a continuación:

AUTORIZACIONES PARA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y CRÉDITOS								
ENTIDAD PÚBLICA:					(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:					2023			
#	Número de Autorización	Fecha de Autorización del Congreso del Estado (dd/mm/aaaa)	Monto Autorizado en Pesos (\$0.00)	Plazo Máximo de Pago (mm/aaaa)	Destino de los Recursos	Fuente de Pago o Contratación de Pago de Deuda Pública	Número de Acuerdo o Decreto de Autorización del Ayuntamiento	Fecha de Acuerdo o Decreto de Aprobación del Ayuntamiento (dd/mm/aaaa)
1			\$0.00					
2			\$0.00					
3			\$0.00					
<b>Total General</b>			<b>\$0.00</b>					

**CAPÍTULO V  
DE LA DISCIPLINA FINANCIERA**

**Artículo 31.-** Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
<b>Objetivos Anuales</b>	
<p>1.-ASEGURAREMOS LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO</p> <p>2.- GARANTIZAREMOS LA SEGURIDAD, EL ORDEN, EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA DE LA POBLACION Y MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE SLOS SERVIDORES PUBLICOS</p> <p>3.- FORMAREMOS UN ORDEN JURIDICO QUE GARANTICE EL ACCESOP ALA JUSTICIA PARA LOS GRUPOS VULENRABLES Y LA FAMILIA.</p> <p>4.- PROMOVEEREMOS LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE LOS FRONTERESES.</p> <p>5.- FOPRTALECER LA PRACTICA DEL DEPORTE COMO COMPONENTE ESENCIAL DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD FRONTERENCE MEDIANTE EL INCREMENTO EN LA OFERTA DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.-</p> <p>6.- MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA PARA LA MIJER FRONTERENCE PROMOVRIENDO EL ACCESO A OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO Y BINESTAR INTEGRAL.</p> <p>7.- OFRECER SERVICIOS PUBLICOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROTECCION SANITARIA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DE LAS COLONIAS Y EJIDOS EN SUS ACTIVIDADES DOMESTICAS Y PRODUCTIVAS CON ACCIONES PARA UN ENTORNO SALUDABLE ORIENTADAS A LA LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION DE BASURA T¿Y MANTENIMIENTO DE PANTEONES.</p> <p>8.- ACTUALIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON PRACTICAS DE TRANSVERSIBILIDAD CIUDADANA ORIENTADA A LOS RESULTADOS, CON UN GOBIERNO CON PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GENERO , SIMPLIFICACION REGLAMENTARIA, COLABORACION, INSTITUCIONAL Y FINANZAS PUBLICAS SANAS.</p> <p>9.- INSTITUIR UNA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE CALIDAD EN LOS RESULTADOS MEDIANTE PRACTICAS INNOVADORAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.</p>	
<b>ESTRATEGIAS</b>	
<p>1.- MORENIZAREMOS LA FUNCION POLICIAL CON MAYOR EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.</p> <p>2.- PROMOVEREMOS ENTRE LA POBLACION, SOBRE TODO EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EL CONCEPTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS BENEFICIOS QUE GENERAN PARA LA COMUNIDAD.</p> <p>3.- GESTIONAREMOS MEDIANTE ACUERDOS LA DEFENSA GRATUITA DE LOS PARTICULARES DE ESCASOS RECURSOS.</p>	

- 4.- APOYAR LA FORMACION ACADEMICA DE NIÑOS Y JOVENES FRONTERECES MEDIANTE LOS INCENTIVOS QUE RECONOZCAN Y ESTIMULEN SU DESEMPEÑO ACADEMICO.
- 5.-AMPLIAR Y REHABILITAR ESPACIOS DEPORTIVOS PARA JOVENES REHABILITACION DE ESPACIOS FAMILIARES RECREATIVOS.
- 6.- CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN ABANDONO, ADOLESCENTES, MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS PARA INCORPORARLOS A TODA ACTIVIDAD DE DESARROLLO.
- 7.- ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE LIMPIEZA DE TODAS LAS AVENIDAS Y AREAS VERDES PARA UN FRONTERA LIMPIO
- 8.- PROMOVER ACCIONES TRANSVERSALES DE GOBIERNO ORIENTADAS A LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA QUE MODERNICEN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES.
- 9.- IMPULSAR LAS MEJORAS PRACTICAS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO, CON CALIDAD EN LOS RESULTADOS POR SU TRANSCENDENCIA EN EL DESARROLLO MUNICIPAL.

**METAS**

- 1.- CONTAR CON POLICIAS CON COMOCIMIENTOS TECNICOS DE 10 AÑOS
- 2.- CONTAR CON UNA POBLACION CON COINOCIMIENTOS DE SEGURIDAD. Y ENTENDIMIENTO HACIA ELLA EN 5 AÑOS
- 3.- CONTAR CON UN ORDEN JURIDICO GRATUITO QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD DE SUS GRUPOS DE 8 AÑOS
- 4.- CONTAR CON ADOLESCENTES Y NIÑOS CON GUSTO A PRACTICAR SUS ESTUDIOS SABIENDO QUE SE LES ESTIMULE Y SE RECONOZCA POR 4 AÑOS

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

**Artículo 32.-** Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2023, se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Riesgo 1	
Riesgo 2	
Riesgo 3	
Riesgo 4	
Riesgo 5	
Riesgo 6....	

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 33.-** Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	2023	2024	2025	2026
	(de Proyecto de Presupuesto)			
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$311,462,337.39</b>	<b>\$333,264,701.01</b>	<b>\$356,593,230.08</b>	<b>\$381,554,756.19</b>
A. Servicios Personales	\$106,275,172.97	\$113,714,435.08	\$121,674,445.53	\$130,191,656.72
B. Materiales y Suministros	\$ 33,041,411.71	\$35,354,310.53	\$37,829,112.27	\$40,477,150.13
C. Servicios Generales	\$ 58,591,783.07	\$62,693,207.89	\$67,081,732.44	\$71,777,453.71
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 30,787,193.80	\$32,942,297.36	\$35,248,258.18	\$37,715,636.25
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$12,261,919.42	\$13,120,253.77	\$14,038,671.54	\$15,021,378.55
F. Inversión Pública	\$70,504,856.43	\$75,440,196.38	\$80,721,010.12	\$86,371,480.83
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$311,462,337.39</b>	<b>\$333,264,701.01</b>	<b>\$356,593,230.08</b>	<b>\$381,554,756.19</b>

**Artículo 34.-** Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2022 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA			
EJERCICIO FISCAL:	2023			
Concepto	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$264,593,804.40</b>	<b>\$257,487,383.10</b>	<b>\$261,922,139.48</b>	<b>\$291,086,296.63</b>
A. Servicios Personales	\$118,168,715.71	\$125,236,768.00	\$124,248,782.58	\$143,424,059.36
B. Materiales y Suministros	\$27,657,373.92	\$32,620,325.13	\$28,350,641.71	\$28,010,871.36
C. Servicios Generales	\$63,984,620.87	\$52,218,174.66	\$59,369,870.34	\$56,772,373.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$9,123,230.79	\$8,121,474.93	\$9,701,503.54	\$24,728,550.60
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$6,686,434.50	\$3,865,680.10	\$6,478,108.85	\$6,717,966.25
F. Inversión Pública	\$38,973,428.61	\$35,424,960.28	\$33,773,232.43	\$31,434,475.32
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$264,593,804.40</b>	<b>\$257,487,383.10</b>	<b>\$261,922,139.48</b>	<b>\$291,086,296.63</b>

--	--	--	--	--

**Artículo 35.-** Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)			
EJERCICIO FISCAL:		2023			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación laboral		Prestación laboral	Prestación laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido		Beneficio definido	Beneficio definido	Beneficio definido
<b>Población Afiliada</b>					
Activos					
Edad máxima	577		577	577	577
Edad mínima	79		79	79	79
Edad promedio	19		19	19	19
Pensionados y Jubilados	43		43	43	43
Edad máxima	45		45	45	45
Edad mínima	90		90	90	90
Edad promedio	33		33	33	33
Beneficiarios	65		65	65	65
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.79		5.79	5.79	5.79
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%		Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	Personal con ingresos antes de abril 2016 2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%



	Personal con ingresos antes de abril 2016	Personal con ingresos antes de abril 2016	Personal con ingresos antes de abril 2016	Personal con ingresos antes de abril 2016
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%	2020-2.50% 2021-3.00% 2022-3.50% 2023-4.00% 2024-4.50% 2025-5.00% 2026-5.50% 2027-6.00% 2028-6.50% 2029-7.00% 2030-7.50% 2031 En adelante 8% personal con ingresos apartir 2016 12%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	12.44		N/A	15.60
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.4641		0.4641	0.4641
Edad de Jubilación o Pensión	ND			Nd
Esperanza de vida	18.63			18.63
<b>Ingresos del Fondo</b>				
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	17514,451.67			
<b>Nómina Anual</b>				
Activos	84,444,239.40	84,444,239.40	84,444,239.40	84,444,239.40
Pensionados y Jubilados	5,152,233.63	5,152,233.63	5,152,233.63	5,152,233.63
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados				
<b>Monto Mensual por Pensión</b>				
Máximo	21,376.87			21,376.87
Mínimo	3,378.54			3,378.54
Promedio	9,541.17			9,541.17
<b>Monto de la Reserva</b>				
<b>Valor Presente de las Obligaciones</b>				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	74,799,998.11			2423987.58
Generación actual	186,682,872.99			25938,904.40
Generaciones futuras	296,194,283.73			104,936,633.57

<b>Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%</b>				
Generación actual	70861092.90	1894571.67	7035738.87	7686280.76
Generaciones futuras	232193620.87	24397446.16	52954221.30	82262279.35
<b>Valor Presente de Aportaciones Futuras</b>				
Generación actual	97,062,808.05	2595111.63	9637285.34	10528345.23
Generaciones futuras	232193620.87	24397446.43	52954221.30	82262279.35
Otros Ingresos				
<b>Déficit/Superávit Actuarial</b>				
Generación actual	(93,558,970.15)	(2504431..56)	(9,269392.19)	(10,148,286.01)
Generaciones futuras	168192958.02	17672658.81	38358190.40	59587925.14
<b>Periodo de Suficiencia</b>				
Año de descapitalización	PERENE	PERENE	PERENE	PERENE
Tasa de rendimiento	2.00	2.00	2.00	2.00
<b>Estudio Actuarial</b>				
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial				

<b>Datos adicionales</b>	
Fecha del estudio actuarial utilizado	30/07/2022
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	2021-2022-2023-2024

**Artículo 36.-** La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

<b>CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>FRONTERA</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2023</b>
<b>Concepto</b>	<b>Egresos Aprobado</b>
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$106,275,172.97</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$106,275,172.97
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00

E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	<b>\$0.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>\$106,275,172.97</b>

**Artículo 37.-** El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
Concepto	Estimado / Aprobado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$218,863,673.06
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$92,598,663.74
A3. Financiamiento Neto	\$0.00
<b>B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)</b>	<b>\$311,462,337.39</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$218,863,673.06
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$92,598,663.74
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>\$0.00</b>

E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>\$0.00</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>\$0.00</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$218,733,809.24
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$218,733,809.24
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Concepto</b>	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$8,232,240.08
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$8,232,240.08
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>\$0.00</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>\$0.00</b>

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción

6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	N/A
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de la LDFEM	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	N/A

**Artículo 38.-**

Opción 1.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO - OBLIGACIONES MENORES A UN AÑO			
ENTIDAD PÚBLICA:		(NOMBRE)	
EJERCICIO FISCAL:		2023	
Monto en Pesos Estimado a Solicitar en Obligaciones a Corto Plazo para el Ejercicio 2023	Monto Total Aprobado en la Ley de Ingresos 2023, Sin Financiamientos	Destino de la Obligación o Financiamiento a Corto Plazo	Fuente de Garantía
\$0.00	\$0.00		

Artículo 30, fracción I de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Monto Total de Ingresos sin Contar Financiamientos para el Ejercicio 2023	\$0.00
Monto Estimado de Deudas a Corto Plazo a Adquirirse	\$0.00
Porcentaje Límite: 6%	\$0.00
Exceso del Límite	\$0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

**Artículo 39.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Frontera, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 40.-** Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			FRONTERA									
EJERCICIO FISCAL:			2023									
#	Clave	Fondo	COG 1000	CO G 2000	COG 3000	CO G 4000	CO G 5000	COG 6000	CO G 7000	CO G 8000	CO G 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,620,049.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,620,049.95
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$12,000,000.00	\$0.00	\$14,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,476,238.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,876,238.12
<b>Totales</b>			\$12,000,000.00	\$0.00	\$14,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$58,096,288.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$84,496,288.07

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**Artículo 41-** De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(NOMBRE)
EJERCICIO FISCAL:	2023
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 42.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por

licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 43.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 44.-** Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.





**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2023, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Frontera, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2022.**



**C.P. CARLOS ACOSTA GARCIA.  
TESORERO MUNICIPAL DE C.D. FRONTERA, COAHUILA**

### Anexos

- La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ENTIDAD PÚBLICA:	FRONTERA
EJERCICIO FISCAL:	2023
CA/COG	APROBADO
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>\$ 9,077,328.81</b>
1000 Servicios Personales	\$ 1,285,826.06
2000 Materiales y Suministros	\$ 516,455.90
3000 Servicios Generales	\$ 5,577,634.44
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,605,804.71
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 91,607.69
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
<b>02-CABILDO</b>	<b>\$ 10,145,898.32</b>
1000 Servicios Personales	\$ 9,333,168.36
2000 Materiales y Suministros	\$ 501,680.40
3000 Servicios Generales	\$ 227,343.03
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 83,706.53
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
<b>03-CONTRALORÍA</b>	<b>\$ 1,055,563.23</b>
1000 Servicios Personales	\$ 899,835.24
2000 Materiales y Suministros	\$ 38,562.78
3000 Servicios Generales	\$ 85,065.21
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 32,100.00
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
<b>04-SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>\$ 51,747,274.87</b>
1000 Servicios Personales	\$ 25,146,184.78
2000 Materiales y Suministros	\$ 9,910,414.99
3000 Servicios Generales	\$ 6,675,639.69
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 17,552.15
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,997,483.26
6000 Inversión Pública	\$ -
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ -
9000 Deuda Pública	\$ -
<b>05-ECOLOGÍA</b>	<b>\$ 9,132,229.34</b>

1000 Servicios Personales	\$	6,447,252.02
2000 Materiales y Suministros	\$	509,814.66
3000 Servicios Generales	\$	666,562.98
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	6.68
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	1,508,593.00
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>06-OBRA PÚBLICAS</b>	\$	<b>161,751,370.15</b>
1000 Servicios Personales	\$	41,664,849.45
2000 Materiales y Suministros	\$	17,064,833.56
3000 Servicios Generales	\$	31,112,343.06
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	1,281,437.65
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	123,050.00
6000 Inversión Pública	\$	70,504,856.43
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	\$	<b>37,626,911.85</b>
1000 Servicios Personales	\$	12,583,765.35
2000 Materiales y Suministros	\$	2,472,209.05
3000 Servicios Generales	\$	9,980,437.18
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	12,325,378.96
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	265,121.30
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>09-TESORERÍA</b>	\$	<b>25,957,536.21</b>
1000 Servicios Personales	\$	5,915,180.94
2000 Materiales y Suministros	\$	1,393,352.52
3000 Servicios Generales	\$	3,422,481.01
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	15,112,399.43
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	114,122.31
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>10-SERVICIOS PÚBLICOS</b>	\$	<b>4,968,224.61</b>
1000 Servicios Personales	\$	2,999,110.76
2000 Materiales y Suministros	\$	634,087.84
3000 Servicios Generales	\$	844,276.47
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	444,614.21
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	46,135.33
6000 Inversión Pública	\$	-
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	-
8000 Participaciones y Aportaciones	\$	-
9000 Deuda Pública	\$	-
<b>Total General</b>	\$	<b>311,462,337.39</b>

- El calendario de egresos base mensual.

FRONTERA, COAHUILA													
CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023													
	Anual	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	311462337.39	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78
SERVICIOS PERSONALES	106275172.97	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41	8856264.41
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	68205383.37	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95	5683781.95
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	19331247.97	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33	1610937.33
SEGURIDAD SOCIAL	3046350.88	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57	253862.57
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	15692190.76	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56	1307682.56
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	33041411.71	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98	2753450.98
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3486783.93	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33	290565.33
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6854996.4	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97	57124.97
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	77040.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00	6420.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	5207449.00	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08	433954.08
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE	3943128.3	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40	32859.40

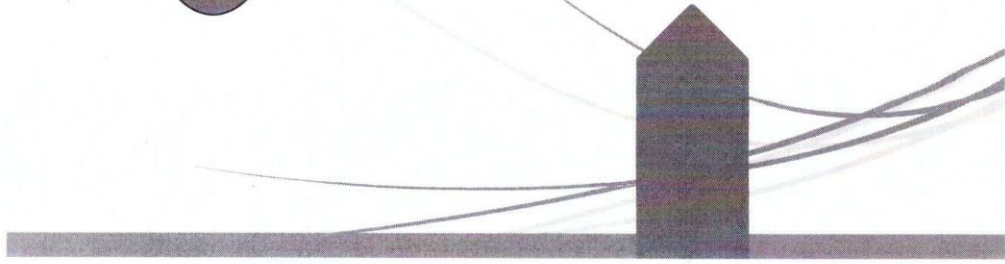
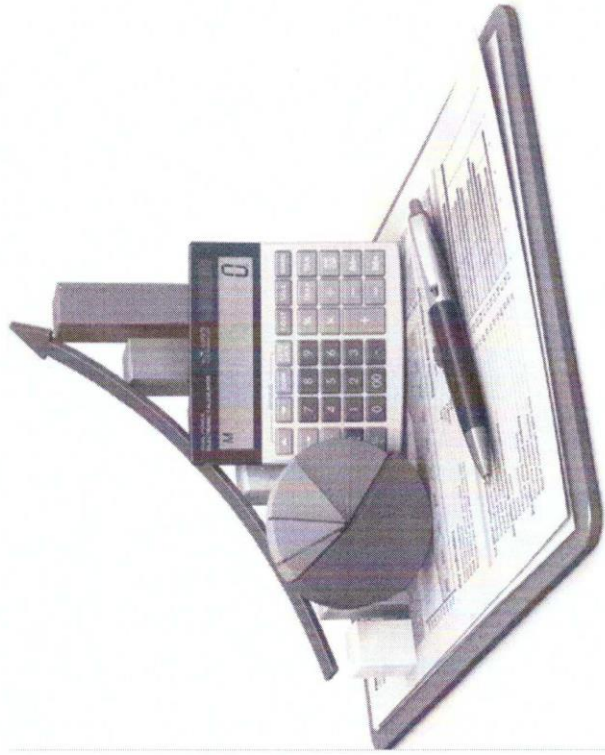
LABORATORIO													
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1553104869	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06	1294254.06
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2582827.88	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66	215235.66
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1415800.44	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37	117983.37
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2619415.34	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61	218284.61
SERVICIOS GENERALES	58591783.07	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59	4882648.59
SERVICIOS BASICOS	16415036.61	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72	1367919.72
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11689692.53	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04	974141.04
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5536749.64	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80	461395.80
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2504206.58	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88	208683.88
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8215279.40	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62	684606.62
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	5407640.23	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69	450636.69
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1101468.08	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01	91789.01
SERVICIOS OFICIALES	6470238.26	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52	539186.52
OTROS SERVICIOS GENERALES	1251471.66	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31	104289.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30787193.80	2565599.48	2565599.48	2565599.48	#####	2565599.48	#####	2565599.48	2565599.48	2565599.48	2565599.48	2565599.48	2565599.48
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	15108027.75	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31	1259002.31

AYUDAS SOCIALES	2543839.40	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62	211986.62
PENSIONES Y JUBILACIONES	9833629.17	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10	819469.10
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	1295500.29	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36	107958.36
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12261919.41	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62	1021826.62
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	331944.78	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07	27662.07
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40101.64	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80	3341.80
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	26750.00	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17	2229.17
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8634210.04	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17	736184.17
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1358880.40	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03	113240.03
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1086989.56	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46	90582.46
ACTIVOS BIOLÓGICOS	583043.00	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92	48586.92
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	70504856.43	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70	5875404.70
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	69886335.82	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32	5823861.32
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	618520.60	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38	51543.38
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTIVAS													
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESION DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	311462337.39	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78	25955194.78

**PRESUPUESTO CIUDADANO  
2023**

**MUNICIPIO DE  
FRONTERA, COAHUILA  
DE ZARAGOZA**

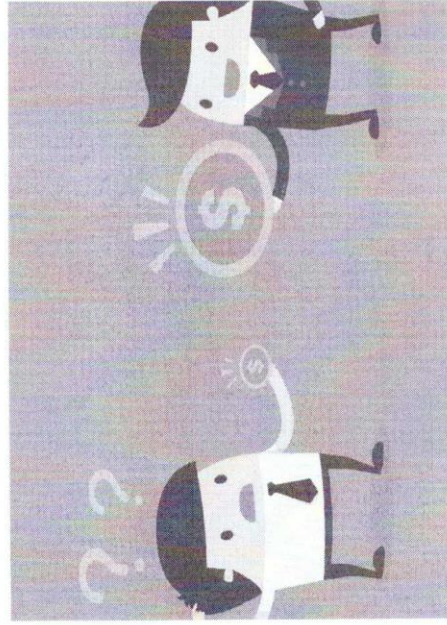




# ¿QUE ES EL PRESUPUESTO CIUDADANO?

EL PRESUPUESTO CIUDADANO ES UN INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LOS GOBIERNOS PERMITEN CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL DE MANERA CLARA, SENCILLA Y TRANSPARENTE, COMO CUANTO, Y EN QUE SE GASTAN LOS RECURSOS PUBLICOS, ASI COMO EL ORIGEN DE LOS MISMOS, PERMITE CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, IDENTIFICAR LOS EJES PRIORITARIOS DE LOS GOBIERNOS; Y DESTACAR LOS GASTOS A RUBROS RELEVANTES Y SENSIBLES DE LA POBLACION.

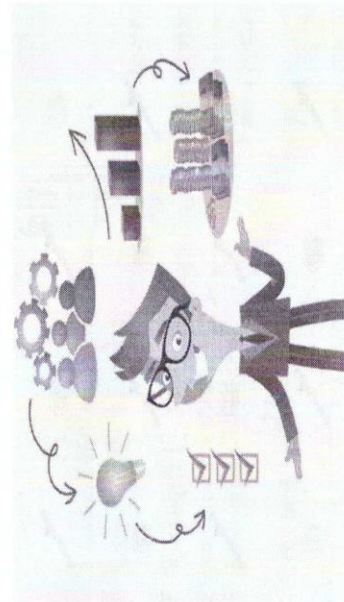
- CON EL PRESUPUESTO CIUDADANO SE INVITA A LA CIUDADANIA A INVOLUCRARSE Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, CONVIRTIENDOSE EN UNA HERRAMIENTA DE FACIL ACCESO QUE COADYUVA A EXIGIR MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN LAS FINANZAS PUBLICAS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'O. Amador'.

## ¿QUE ES LA LEY DE INGRESOS Y SU IMPORTANCIA?

- ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE CONSIGUEN LAS CANTIDADES MONETARIAS DE LOS INGRESOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A UN EJERCICIO FISCAL, IDENTIFICANMDOLOS POR RUBRO; ES DE GRAN IMPORTANCIA, YA QUE OFRECE INFORMACIO VALIOSA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, INDICANDO LAS CONTRIBUCIONES Y EL INGRESO ESTIMADO DE CADA UNA DEC ELLAS, ASI COMO LO DEMA SINGRESOS QUE ESPERA RECIBIR EL MUNICIPIO E INCORPORAR LAS PARTIDAS DE CADA MUNICIPIO ESTIME COMO FUNETE DE INGRESO PARA CADA EJERCICIO FISCAL.
- ADEMAS DE SER UNA HERRRAMIENTA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

# ¿QUE ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS?

- EL PRESUPUESTO SON LOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO PLANEA GASTAR DURANTE EL AÑO, LOS CUALES SATISFACEN LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE LA POBLACION.
- ESTAS SON LAS ESTIMACIONES DE LOS FONDOS QUE RECIBE EL GOBIERNO Y DE LOS RECURSOS QUE ESTE PLANEA GASTAR. TAMBIEN GENERA UN VALOR PUBLICO EN LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES, Y SOMOS NOSOTROS COMO CIUDADANOS QUINES CALIFICAMOS EN CUANTO A LOS BENEFICIOS Y PRIORIDADES QUE SE OBTIENEN.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

**¿CUAL ES LA IMPORTANCIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS?**

LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ES DE VITAL IMPORTANCIA, PUES EL CIUDADANO NECESITA SERVICIOS Y OBRAS DE CALIDAD, LOS CUALES EL GOBIERNO TIENE LA OBLIGACION DE PROPORCIONARLOS, ES DONDE EL PRESUPUESTO NOS DA A CONOCER CUALES FUERON DICHOS TRABAJOS, Y SABEMOS CUAL ES LA CALIDAD DE VIDA A TRAVES DE LA ECONOMIA EDUCACION, ATENCION EN SALUD, SEGURIDAD PUBLICA, ENTRE OTROS



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Omar...'. The signature is written in a cursive style.

# ¿ DE DONDE OBTIENE EL MUNICIPIO LOS INGRESOS?

- EL DINERO DEL PRESUPUESTO PROVIENE DEL PAGO DE IMPUESTOS, SERVICIOS, MULTAS, USO DE BIENES PUBLICOS, QUE HACEMOS LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS, TAMBIEN PROVIENE DE LAS TRANSFERENCIAS QUE POR LEY OTORGA LA FEDERACION A LOS MUNICIPIOS Y QUE SE REFLEJAN EN APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES.
- LA MANERA QUE LOS INGRESOS SE RECAUDAN, LOS MONTOS Y OBLIGACIONES, SE ESTABLECEN EN LA LEY DE INGRESOS.

ORIGEN DE LOS INGRESOS (CRI) 2023	IMPORTE
IMPUESTOS	\$76,669,944.74
DERECHOS	\$15,737,931.79
PRODUCTOS	\$617,392.65
APROVECHAMIENTOS	\$575,660.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES CONVENIOS.	\$217,861,407.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$311,462,337.39</b>



*[Handwritten signature]*

# ¿PARA QUE SE GASTA EL PRESUPUESTO?

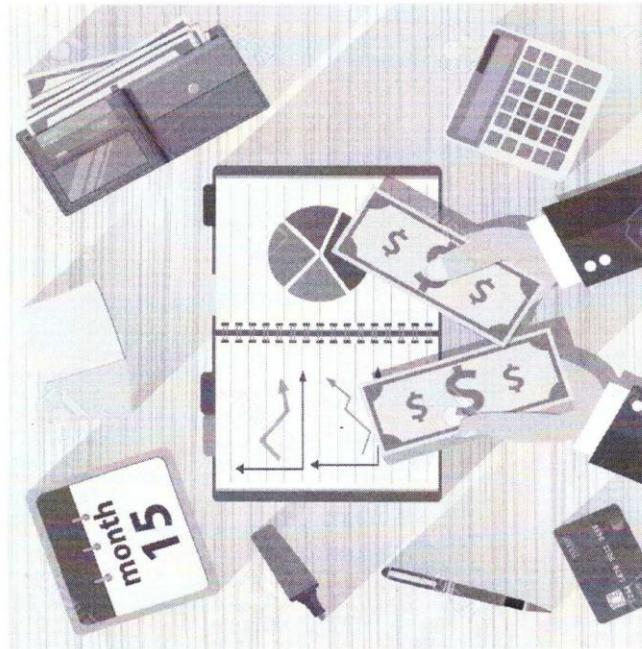
- ▶ LA CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO AGRUPA LOS GASTOS SEGÚN LOS PROPOSITOS U OBJETIVOS SOCIOECONOMICOS QUE PERSIGUE EL MUNICIPIO. PRESENTA EL GASTO PUBLICO SEGÚN LA NATURALEZA DE LSO SERVICIOS GUBERNAMENTALES BRINDADOS A LA POBLACION.
- ▶ CON DICHA CLASIFICACION SDE IDENTIFICA EL PERSUPUESTO DESTINADO A FUNCIONES DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL, DESARROLLO ECONOMICO Y OTRAS NO CLASIFICADAS; PERMITIENDO DETERMINAR LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE ASIGNAN PARA ALCANZAR ESTOS.



CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD)	PRESUPUESTO ASIGNADO
GOBIERNO	\$135,610,513.29
DESARROLLO SOCIAL	\$175,851,824.11
DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
OTRAS CLASIFICACIONES	\$0.00
TOTAL	\$311,462,337.39

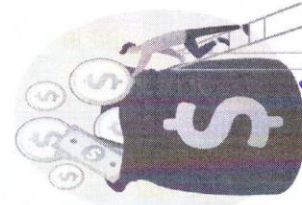
## ¿QUIEN GASTA EL PRESUPUESTO?

- LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA TIENE COMO PROPOSITOS BASICOS IDENTIFICAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A TRAYVES DE LAS CUALES SE REALIZA LAASIGNACION, GESTION, Y RENDICION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PUBLICOS, ASI COMO ESTABLÑECER LAS BASES INSTITUCIONALES Y SECTORALES PARA LA ELABORACION Y ANALISIS DE LAS ESTADISTICAS FISCLAES, ORGANIZADAS Y AGREGADAS, MEDIANTE SU INTEGRACION Y CONSOLIDACION, TAL COMO LO REQUIEREN LAS MEJORES PRACTICAS Y LOS MODELOS UNIVERSALES ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.
- ESTA CLASIFICACION ADEMAS PERMITE DELIMITAR CON PRECISION EL AMBITO DE SECTOR PUBLICO DE CADA ORDEN DE GOBIERNO Y POR ENDE LOS ALCANCES DE SU PROBABLE RESPONSABILIDAD FISCAL Y CUASI FISCAL



*Handwritten signature in blue ink.*

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (CA)	PRESUPUESTO ASIGNADO
01-PRESIDENCIA	\$9,077,328.81
02-CABILDO	\$10,145,898.32
03-CONTRALORÍA	\$1,055,563.23
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$51,747,274.87
05-ECOLOGÍA	\$9,132,229.34
06-OBRAS PÚBLICAS	\$161,751,370.15
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$37,626,911.85
09-TESORERÍA	\$25,957,536.21
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$4,968,224.61
Total General	\$311,462,337.39



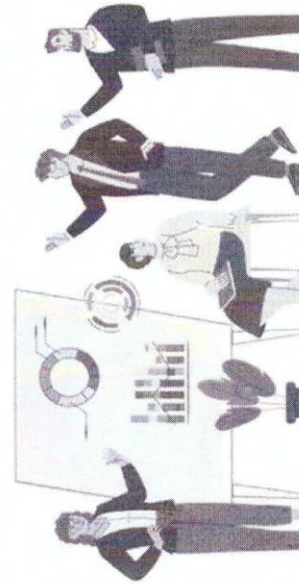
*Handwritten signature in blue ink.*



## ¿EN QUE SE GASTA EL PRESUPUESTO?

► EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO(COG) PERMITE LA OBTENCION DE LA INFORMACION PARA EL ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION FINANCIERA GUBERNAMENTAL, ES CONSIDERADO LA CLASIFICACION OPERATIVA QUE PERMITE CONOCER EN QUE SE GASTA (BASE DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES ECOPNOMICOS- FINANCIERAS) Y A SU VEZ PERMITE CUANTIFICAR LA DEMANDA DE BIENES Y SERVICIOS QUE REALIZA EL SECTOR PUBLICO.

CAPITULOS	ANUAL 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 106,275,172.97
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,041,411.71
SERVICIOS GENERALES	\$ 58,591,783.07
TRANSFERENCIAS	\$ 30,787,193.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 12,261,919.42
INVERSION PUBLICA	\$ 70,504,856.43
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 311,462,337.39</b>

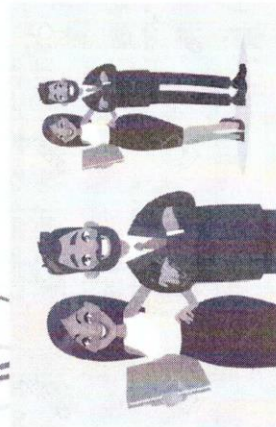


# ¿CUANTO GANAN LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ALTO NIVEL?

- PRESIDENTE MUNICIPAL \$50,000.00 MENSUALES
- TESORERO MUNICIPAL \$30,000.00 MENSUALES
- CONTRALOR MUNICIPAL \$30,000.00

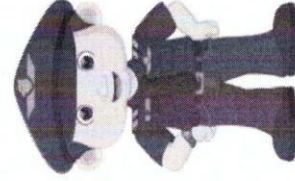
➤ ¿Cuántos POLICIAS CONFORMAN EN EL MUNICIPIO?

80 POLICIAS MUNICIPALES

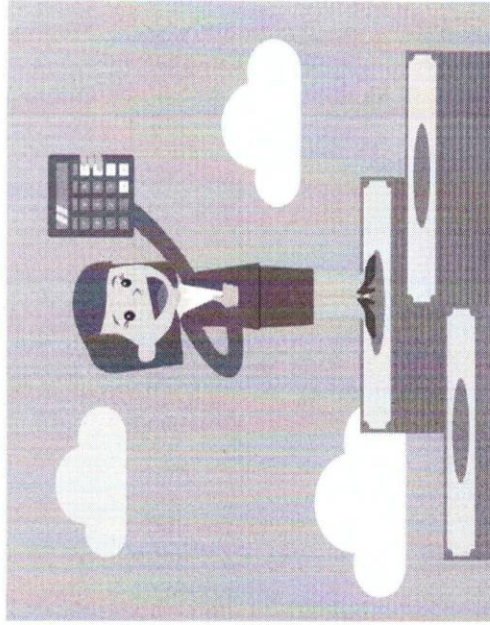
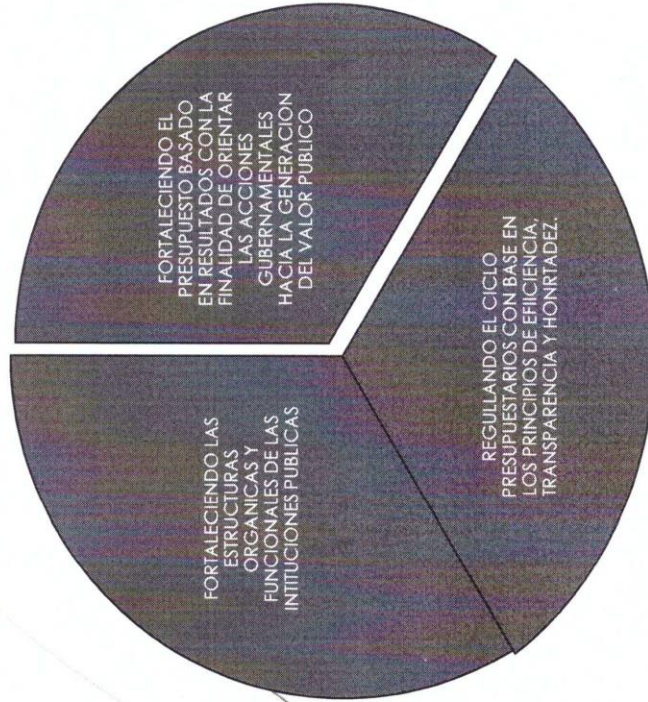


➤ ¿CUANTAS PLAZAS CONFORMAN LA DIMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL?

486 PLAZAS



# ¿COMO SE PUEDE TRABAJAR PARA MEJORAR EL PRESUPUESTO?



**TODOS ESTOS ESFUERZOS SE SEGUIRAN REFLEJANDO EN MAS OBRAS Y MEJORES SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD**

# ¿QUE PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

- ▶ VISITAR LAS PAGINAS DE INTERNET EN LAS CUALES SE ENCUENTRA LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO.
- ▶ <http://www.cdfrontera.Gob.mx/>
- ▶ <http://www2.icaei.org.mx/lpo/dependencia>







**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)